



ENCARÓ EN 2020 LA RECONSTRUCCIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ECONÓMICA DEL PAÍS

Lucho cumple tres años de gestión con una Bolivia industrializada como sello

• La recuperación del derecho a la educación, la lucha contra el Covid-19 y la reactivación de la economía son algunos de los hitos.

ESPECIAL

- El vocero afirmó que se produjo una nueva **coalición opositora**.
- Lamentó que se esté volviendo a las prácticas de la **democracia pactada**.
- "No se negocia" con los muertos de **Senkata y Sacaba**, afirmó Richter.
- El Presidente buscó **consensos** para que haya gobernabilidad y unidad en el MAS.



EL EJECUTIVO ADVIERTEN DE UN PELIGRO EN LA ESTABILIDAD POLÍTICA

Se consuma la negociación y el pacto entre Mesa-Evo-Camacho

P.9 y 14-15

// FOTO: PRESIDENCIA

Centros de Medicina Nuclear de El Alto y Santa Cruz prestaron **20.530 atenciones**

P.28

Lanzan el **Bono BCB Navideño** que será emitido en bolivianos y en UFV

P.2



ABC difunde **licitación** para la construcción del tramo Confital-Bombeo

P.4

Gobierno responde a los siete puntos de la demanda de los cooperativistas auríferos

P.2

Economía

• Jocelyn Chipana

El Banco Central de Bolivia (BCB) lanzó ayer el Bono BCB Navideño 2023-2024, que será emitido en bolivianos y en Unidades de Fomento a la Vivienda (UFV) y tendrá un interés del 7%, por nueve meses, y del 7,5%, por un año, en moneda nacional.

“Estamos lanzando nuestro Bono BCB Navideño 23-24 precisamente en este periodo de las fiestas de fin de año que están próximas en todo el mundo”, informó ayer el presidente del BCB, Edwin Rojas.

La oferta del Bono BCB Navideño en UFV representa una alternativa diferente de inversión, ya que las personas que invierten en este nuevo instrumento financiero, además de generar una alta rentabilidad, conservan el poder adquisitivo de sus recursos.

El bono en UFV ofrece una tasa de interés de 3,6% a un plazo de año y medio, y 3,7% a dos años de plazo; sin embargo también podrá ser adquirido en moneda nacional con una tasa de interés del 7% a un plazo de nueve meses, y 7,5% a un plazo de un año.

“Se podrá adquirir a través de operaciones en las entida-

EN UFV Y EN MONEDA NACIONAL

El Banco Centra lanza el Bono BCB Navideño con interés desde el 7%

El objetivo de la entidad es brindar a los pequeños ahorristas una alternativa de inversión confiable, segura y con interés atractivo.

des financieras habilitadas para el efecto, a partir de esta gestión también podrá ser adquirido de una manera fácil y rápida las 24 horas del día, desde cualquier punto del territorio nacional, a través de la aplicación Venta de Bonos, que ya está disponible para dispositivos Android, iOS y Huawei, y proporciona al cliente el detalle de las operaciones, el cálculo de los intereses de los bonos y el respectivo seguimiento”, dijo Rojas.

El objetivo es brindar a los pequeños ahorristas y población en general, tanto del área urbana como del área rural, una alternativa de inversión confiable, segura y con intereses atractivos.

La compra del bono puede ser realizada entre el 7 de noviembre de 2023 y el 28 de febrero de 2024, en el Banco Unión, Banco Ganadero, Diaconía, en todo el país; en la plataforma de atención al cliente del ente emisor en la ciudad de La Paz y por la red de internet, a través de la página web del BCB y la aplicación Venta de Bonos.

// FOTO: ARCHIVO



El presidente del BCB, Edwin Rojas.

LÍNEA GRATUITA

El Banco Central de Bolivia habilitó el 800-10-2004 para consultas referentes al bono.



DAÑO CONTRA LA POBLACIÓN

El Gobierno lamenta los perjuicios económicos debido a los bloqueos

• Jocelyn Chipana

El ministro de Economía y Finanzas Públicas, Marcelo Montenegro, lamentó ayer la afectación económica que se genera en la sede de gobierno por los bloqueos del sector cooperativista minero.

“Los daños que atentan al bolsillo del boliviano que vive del

día a día son fuertes. Hay personas que dependen de la venta diaria para llevar el sustento a su hogar y estos bloqueos lo que hacen es simplemente generar esa incertidumbre sobre la generación de esos ingresos diarios”, afirmó la autoridad.

Explicó que el Gobierno nacional está abierto al diálogo. Dijo que el presidente Luis Arce mandó una misiva a la dirigencia del sector, solicitó abordar sus demandas después del 10

de noviembre porque el Jefe de Estado debe brindar un informe a la Asamblea Legislativa Plurinacional y, además, acudir al aniversario de Potosí.

“Ha solicitado la comprensión de estos sectores para sentarse ante la mesa del diálogo después del 10 de noviembre. Entonces no se entiende una actitud de bloqueo, de intransigencia cuando está abierta la posibilidad de hablar”, precisó.

// FOTO: ARCHIVO



El ministro de Economía y Finanzas Públicas, Marcelo Montenegro.

Economía



// FOTO: ABC

La ruta beneficiará a 17.850 habitantes de la región.

LA OBRA DEMANDÓ BS 94,8 MM

Terminan vía San Ignacio de Moxos-Monte Grande

• Ahora El Pueblo

La ABC recibió las obras de la carretera San Ignacio de Moxos-Monte Grande del Apere, en Beni, que fueron ejecutadas por la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil (EBC).

Las obras demandaron una inversión de Bs 94,8 millones, informó la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC).

Este proyecto contempla la construcción de 76,35 kilómetros de ripio con un ancho de vía de siete metros, además de la construcción del puente Senero con una dimensión de 10 x 40,6 metros de plataforma y seis pilotes de 24 metros de altura sobre el río.

BENEFICIARIOS

Según los datos, la población beneficiada con esta obra asciende a 17.850 habitantes, quienes “transitarán de manera segura por esta carretera”.

Además, se apoyará el desarrollo de las comunidades

de San Ignacio de Moxos, Santa Rosa del Apere, Pueblo Nuevo, San Miguel del Apere, San José del Cavitu, Mercedes del Cavitu, San Ambrosio, Natividad del Retiro, San Antonio del Pallar, Monte Grande del Apere, Monte Cruz, Monte Mae, El Carmen de Sita, San Ignacio, San Lorenzo de Moxos, San Francisco de Moxos, San Luis de Moxos, San Pablo de Moxos, por donde atraviesa la vía.

La construcción de la obra permitirá la transitabilidad de los vehículos durante los 365 días del año, garantizando principalmente el transporte de ganado y productos importantes de la región para su comercialización.

La ABC informó que con la construcción del puente Senero y de alcantarillas se garantizará la protección de los terraplenes en temporada de lluvia.

DATOS

La obra se inició a principios de diciembre de 2018 y su entrega provisional se realizó el 26 de agosto de 2023. Luego de subsanar algunas observaciones realizadas por la comisión de recepción, se entregó de manera definitiva el 3 de noviembre de 2023.

INSTÓ A LEVANTAR LAS MEDIDAS DE PRESIÓN

Gobierno responde a demandas de auríferos

El ministro de Minería, Marcelino Quispe, exhortó al sector movilizadado a asistir al diálogo.

• Angélica Villca

El Gobierno respondió ayer a los siete puntos del pliego de los mineros cooperativistas auríferos que desarrollan una movilización con bloqueos en la ciudad de La Paz. Se convocó al sector al diálogo y se le instó a levantar sus medidas de presión.

Las respuestas a las demandas de los auríferos, que cumplieron ayer el segundo día de paralización de la ciudad de La Paz, fueron informadas en una conferencia de prensa conjunta de ministros de Estado, encabezada por el titular de Minería, Marcelino Quispe. Se indicó también que el presidente Luis Arce propuso reunirse con el sector luego del 10 de noviembre.

PUNTOS

Respecto al pedido de la personería jurídica para la Federación de Cooperativas Mi-

neras Auríferas de Bolivia (Fecmabol) y la Federación Regional de Cooperativas Mineras (Ferecomin) Central Potosí, las mismas se tramitan “y la sala plena del Tribunal Constitucional Plurinacional no ha dictado la sentencia correspondiente de este caso a la fecha”, explicó Quispe.

En el punto 2, sobre la restitución de la personería jurídica de Ferecomin Integrado La Paz, Quispe señaló que “el tema se encuentra ante la justicia constitucional y eventualmente ante la justicia ordinaria”.

En el punto tres, de seguridad jurídica para las cooperativas, lucha contra los avasallamientos y minería ilegal, “la seguridad jurídica para las cooperativas mineras que sean titulares de derechos mineros está garantizada por la Ley de Minería y Metalurgia”, dijo la autoridad.

“En el tema de minería ilegal, pese a no contar con los

medios y recursos, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) ha desarrollado acciones operativas en todo el país”, indicó Quispe.

En el punto cuatro, de anulación de las resoluciones administrativas del 24 de julio de 2023 sobre áreas protegidas, se explicó que “es imposible” la suscripción de contratos administrativos mineros en estas áreas.

Sobre el quinto pedido, del proyecto de Ley del Régimen Tributario para el sector aurífero, señaló que se encuentra en tratamiento en el Legislativo.

En el punto seis, de aprobación de los contratos administrativos mineros en el Legislativo, “vamos a reunirnos para que salga lo antes posible”, expresó.

En el séptimo punto, sobre la condonación de deudas a la Caja Nacional de Salud (CNS), “los cooperativistas no presentaron los descargos para que la CNS los analice”, refirió el ministro Quispe.



// FOTO: JORGE MAMANI

La conferencia de prensa de ministros de Estado, ayer.

Economía

SE ENCUENTRA EN LA RUTA ENTRE ORURO Y COCHABAMBA

Lanzan la licitación para el tramo Confital-Bombeo por Bs 1.330 MM

Del 10 al 17 de noviembre se hará la inspección previa, consultas y aclaraciones. La adjudicación se fijó para el 29 de diciembre.

// FOTO: ABC



El tramo es parte de la doble vía Caracollo-Colomi.

• **Angélica Villca**

La ABC lanzó ayer la licitación pública internacional (con condición suspensiva) para la construcción del tramo Confital-Bombeo, por un costo de Bs 1,3 millones. Es parte de la doble vía Caracollo-Colomi, en la ruta entre Oruro y Cochabamba.

Según los datos de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC), el proyecto comprende la construcción de 44,33 kilómetros de pavimento rígido, con una losa de 25 centímetros de espesor, un ancho de carril de 3,5

metros, con berma interna de un metro y berma externa de 1,5 metros.

El tramo carretero, que pasa por las poblaciones de Confital, Challa Grande, Cruce Tacopaya, Lacayani, Pongo, Sayari, Las Lomas y Bombeo, comprende también la construcción del puente Vilaaya, con una longitud 123,80 metros, que incluye 41,26 metros de vigas postensadas, informó la ABC en un comunicado de prensa.

PROCESO

El inicio del proceso, publicado en el Sistema de Contrataciones Estatales (Sicoes), establece un costo referencial para la ejecución de obras de

este tramo de Bs 1.330 millones y será adjudicado con el método “calidad, propuesta técnica y costo”.

Según el cronograma, del 10 al 17 de noviembre se hará la inspección previa, consultas escritas y una reunión de aclaración con los proponentes, y hasta el 13 de diciembre las empresas interesadas podrán presentar las propuestas electrónicas a través del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

En tanto, la adjudicación de esta obra está fijada para el 29 de diciembre de 2023.

FIRMA SUPERVISORA

Este proyecto ya cuenta con una empresa supervisora contratada, la misma que está ejecutando trabajos de liberación del derecho de vía a lo largo del tramo, “un trabajo previo, esencial, para la ejecución de obras”.

“De esta forma la ABC está dando cumplimiento a los compromisos asumidos con la población de las comunidades, departamentos beneficiados y de todo el país, además de generar una conexión con países vecinos”, dio cuenta la institución.

PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

ANH: Cadena de combustibles cuenta con estrictos controles

• **Angélica Villca**

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) informó que la cadena de transporte de combustibles (diésel y gasolina), en el ingreso y salida del país, cuenta con “estrictos” controles de calidad.

El director de la ANH, Germán Jiménez, informó ayer que para garantizar la calidad de los combustibles en Bolivia se establecen cinco puntos de transferencia de custodia que supervisa el Estado, incluyendo la importación, la producción, comercialización, almacenaje y transporte, lo que asegura que los estándares de calidad se mantengan a lo largo de toda la cadena de suministro.

“Ningún combustible puede ingresar al país si no cuenta con certificados de calidad, YPFB (Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos) cumple con los procedimientos. El Decreto 4718 (Reglamento de Calidad de Carburantes) garantiza el cumplimiento de custodia en el transporte, almacenaje, producción y comercialización en las estaciones de servicio. Adicionalmente, la ANH toma en todo el país las pruebas de calidad”, enfatizó en entrevista con Red UNO.

Agregó que las gasolineras que no cumplen con las especificaciones son precintadas, se les retira el producto, y solo cuando cumplen con las condiciones vuelven a operar.

“Cada lote que ingresa al país tiene sus certificados de calidad, sino no pasaría por Aduana, se lo hace como con

cualquier mercancía. Nuestro diésel cumple con las especificaciones de calidad”, precisó.

Agregó que los certificados de importación que requiere Bolivia están en el Reglamento de Calidad de Carburantes y Lubricantes, que considera la norma internacional Euro VI.

GESTIONES

Ante las restricciones para el ingreso de camiones de transporte internacional a Perú, el viernes, autoridades del sector certificaron que el diésel que se comercializa en el mercado interno, mediante las estaciones de servicio, cumple los parámetros de calidad establecidos por la norma de ese país. Anunciaron una reunión con las autoridades peruanas para homologar normativas que eviten perjuicios a los transportistas.

4718 ES EL DECRETO QUE REGLAMENTA la calidad de los carburantes en el país.



Una estación de servicio de venta de combustibles en La Paz.

// FOTO: APG

Economía

CONTRA LA SEQUÍA

Gobierno perfora 251 pozos con Bs 102 MM de inversión

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras informó que el programa Nuestro Pozo registra 97% de ejecución.

• **Jocelyn Chipana**

La directora nacional de la Unidad Ejecutora de Pozos, Silvia Delgado, informó que en total ya se hicieron 251 perforaciones para garantizar el suministro del recurso vital a las comunidades en esta gestión. La inversión hasta el momento alcanza a Bs 102 millones.

“Solamente en esta gestión tenemos una inversión de más de 102 millones de bolivianos (...) en un total de 251 pozos perforados para mejorar la calidad de vida en estas comunidades que ahora están con escasez de agua producto de la sequía”, señaló la directora.

En el departamento de Beni se perforaron 22 po-

zos; en Chuquisaca son 20; en Cochabamba, 49; en La Paz, 20; en Oruro, 24; en Potosí, 20; en Santa Cruz, 89; y en Tarija, siete.

“Es importante aclarar que estos pozos cuentan con toda la infraestructura necesaria para que se puedan utilizar y puedan formar un sistema de agua, es decir que a cada pozo que perforamos también se añade una caseta de control y se implementa una bomba sumergible, energizamos con energía eléctrica, panel solar o combustible”, precisó Delgado.

Además se garantiza una red de distribución de riego y si es para consumo humano, se construye un tanque de almacenamiento.

“Es el tercer año de la implementación del programa

Nuestro Pozo y estamos llegando a un 97 por ciento de ejecución”, dijo Delgado.

La intervención del gobierno del presidente Luis Arce, a través de este programa, está priorizando los lugares más recurrentes que presentan el problema de la sequía.



Silvia Delgado

INFRAESTRUCTURA

Cada perforación viene acompañada de infraestructura para garantizar el suministro.



La producción contribuirá con la seguridad alimentaria.

// FOTO: DYNACIONAL

CON UNA INVERSIÓN DE BS 1,3 MM

Proyectan módulos piscícolas para La Paz

• **Jocelyn Chipana**

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras proyecta implementar módulos piscícolas en cuatro municipios del departamento de La Paz, con la finalidad de potenciar la producción de tambaquí y reactivar la economía de 149 familias de pequeños y medianos productores.

“Con estos proyectos estamos apoyando a los pequeños y medianos productores para fortalecer la producción y garantizar la seguridad alimentaria”.



Remmy Gonzales.
Ministro de Desarrollo Rural y Tierras.

“El Gobierno va a seguir apoyando con recursos, con tecnología, con la asistencia técnica para que se incremente la producción y se fomente el consumo de la carne de pescado que es muy importante, especialmente en la alimentación de los niños”, precisó el ministro de Desarrollo Rural y Tierras, Remmy Gonzales.

Manifestó que se ha reactivado la economía y fruto de ello se tienen recursos y programas en beneficio de los productores.

“El presidente Luis Arce ha reactivado la economía del país y como resultado tenemos recursos, programas y proyectos para fortalecer la producción y garantizar la seguridad alimentaria”, dijo.

Al respecto, el director de la Institución Pública Desconcentrada de Pesca y Acuicultura (IPD-Pacú), Gróver García, indicó que se implementarán los módulos piscícolas en los municipios de

Alto Beni, Guanay, San Buenaventura y Teoponte.

Señaló que los proyectos demandarán una inversión total de Bs 4.447.463, de los cuales la IPD-Pacú financiará el 70% (Bs 3.107.328) y los beneficiarios pondrán una contraparte del 30% (Bs 1.340.135).

García explicó que los módulos piscícolas comprenden los componentes de infraestructura con la excavación de 174 pozas de tierra; equipamiento con 98 motobombas de agua y 149 redes de pesca e insumos, con la adquisición de 89.750 kilogramos de alimento balanceado para la producción de carne de pescado de la especie tambaquí.



// FOTO: MDRYT

Los pozos mejoran la calidad de vida de las comunidades afectadas por la sequía.

Seguridad

• Paulo Cuiza

Los incendios forestales en el país afectan más al departamento de La Paz, según una última evaluación de Defensa Civil sobre las quemaduras en el país. En Santa Cruz se reportaron dos siniestros y en la región del Beni uno.

“El departamento donde mayor cantidad de incendios se registra es La Paz. Hay incendios que si bien no son de gran magnitud pero son incendios producto del chequeo en Palos Blancos, en Rurrenabaque (Beni), San Buenaventura, y anoche (por el lunes) nos han informado de un incendio en Caranavi, en el sector periurbano, y en el municipio de Inquisivi, donde se han movilizad los equipos de bomberos. No hay incendios de magnitud, descontrolados, pero preocupa lo que está pasando en el departamento de La Paz”, manifestó el viceministro



EL VICEMINISTRO JUAN CARLOS CALVIMONTES informó que el lunes, en el país, se registraron 2.155 focos de calor.

HAY DOS SINIESTROS EN SANTA CRUZ Y UNO EN BENI

Los incendios forestales afectan más al departamento de La Paz

“No hay incendios de magnitud, descontrolados, pero preocupa lo que está pasando en La Paz”, dijo el viceministro Juan Carlos Calvimontes.

de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes.

La autoridad señaló que en Santa Cruz se evidenció un incendio en San Ignacio de Velasco, que comenzó el 4 de noviembre y que en este momento 40 bomberos forestales del Comando Conjunto trabajan en su sofocación.

“Se estima que en tres días más este incendio va a ser controlado”, manifestó.

Otro incendio, de menor magnitud, se presentó en el municipio cruceño de San Matías, producto de la quema de pastizales.

“La humareda que está llegando a Santa Cruz es por chequeos en el departamento de Beni, donde se utiliza esta práctica de quemar pastizales con fines ganaderos. No tenemos el registro de incendios en las zonas de calor en Beni”, declaró.

De 2.155 focos de calor, 1.208 están en el departamento de Beni por la quema de grandes pastizales.



Un efectivo militar en tareas de enfriamiento en una zona afectada por un incendio forestal en Santa Cruz.

// FOTO: MIN. DE DEFENSA CIVIL

LA FISCALÍA PEDIRÁ SU DETENCIÓN PREVENTIVA

Imputan a una mujer por la trata de dos adolescentes en Palos Blancos

• Paulo Cuiza

El Ministerio Público emitió una resolución de imputación formal en contra de Sael L. Q. G., de 38 años, por el delito de trata de personas cometido en contra de dos adolescentes de 14 y 15 años, quienes estaban reportadas como desaparecidas.

Las adolescentes fueron encontradas trabajando en un local del municipio paceño de Palos Blancos. La Fiscalía anunció que, en audiencia de medidas cautelares, solicitará la detención preventiva en el Centro de Orientación Femenina de Obrajes, en la zona Sur de la ciudad de La Paz.

“Dos menores de edad que estaban reportadas como desaparecidas habrían sido contactadas por redes sociales por

una mujer que las llevó hasta el municipio de Palos Blancos con fines ilícitos, por ello el Ministerio Público presentó la imputación formal sobre la base de los elementos de convicción colectados, como las declaraciones testimoniales de las menores, los afiches de persona desaparecida de las adolescentes, registro del lugar, muestrario fotográfico y otros”, dijo el fiscal departamental de La Paz, William Alave.



// FOTO: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Parte frontal del Ministerio Público, en la ciudad de La Paz, en la calle Potosí.

Sociedad

• Ahora El Pueblo

El Gobierno garantiza el derecho a la salud de los mineros auríferos, quienes presentaron un pliego petitorio e iniciaron movilizaciones cercando la ciudad de La Paz para ser escuchados en sus demandas.

“A la fecha el Gobierno nacional garantiza el derecho a la salud, debido a que actualmente se encuentra vigente la adenda firmada entre Ferreco, Fecomán y la Caja Nacional de Salud hasta el mes de febrero del año 2024. Posteriormente se debe firmar una nueva adenda para garantizar la atención médica de todos los asegurados a los seguros delegados de Ferreco y Fecomán”, señala una parte de la respuesta del Gobierno a la demanda del sector minero.

Los ministros de Salud y Deportes, Minería, Economía y Finanzas Públicas, Medio Ambiente y Agua, Justicia y Transparencia Institucional brindaron una conferencia de prensa para dar a conocer la posición de apertura al diálogo que en todo momento tiene el Gobierno e instaron a los movilizadores a retomar las mesas de negociación.

La Federación Nacional de Cooperativas Mineras Auríferas de Bolivia (Fecmabol), la Federación Regional de Cooperativas Mineras Auríferas de La Paz (Fecomán) y la Federación Regional de

SE BUSCÓ CONCERTAR UNA REUNIÓN PARA EL 10 DE NOVIEMBRE

Gobierno garantiza el derecho a la salud de mineros auríferos

El sector pide que se resuelvan los conflictos que tiene con la Caja Nacional de Salud. Actualmente, la atención a los trabajadores es normal.

Cooperativas Mineras Auríferas (Ferreco) exigen a la Caja Nacional de Salud (CNS) el reconocimiento de gastos de inversión que realizaron con recursos del seguro médico delegado o la condonación de deudas sobre la inversión en el marco de la administración del seguro médico. Esta demanda se encuentra entre los siete puntos de su pliego.

El ministro de Minería, Marcelino Quispe, como interlocutor de sus colegas, informó que desde el 4 de noviembre de 2021 se llevaron a cabo reuniones con Ferreco, Fecomabol y Fecomán, en las que estuvieron presentes la Caja Nacional de Salud, la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS) y la Dirección General de Seguros de Corto Plazo en representación del Viceministerio de Seguros de Salud y Gestión del Sistema Único de Salud (SUS), para efectuar la renovación de convenio entre ambas entidades para el seguro delegado y procesos de fiscalización de 2016 y 2017.



// FOTO: MINISTERIO DE SALUD

Autoridades ministeriales, durante la conferencia de prensa que trató el pliego petitorio de los mineros auríferos.

El 20 de marzo de este año se iniciaron las mesas de trabajo para realizar la conciliación de deudas entre Ferreco y Fecomán, debido a que a la fecha se tiene conciliados los años 2016, 2017 y 2018 con la CNS.

Sin embargo, hasta el momento los cooperativistas no

presentaron sus descargos para que la CNS los analice paralelamente. Tanto Ferreco como Fecomán conocen los juicios coactivos sociales iniciados, en los que deben presentar los descargos de derecho propietario de bienes inmuebles y vehículos en el juzgado para que el juez emita su fallo.

Para el 27 y 28 de noviembre se tiene en agenda conciliar la gestión 2019. El gobierno del presidente Luis Arce abrió las puertas del diálogo para evitar conflictos, ya que se tiene prevista mediante nota cursada una invitación formal a los delegados de Ferreco y Fecomán para sostener una reunión a partir del 10 de noviembre.

EL MINISTERIO AFIRMÓ QUE HABRÁ TOLERANCIA

Cerca de 10 colegios no pasaron clases presenciales por bloqueos de mineros

• Ahora El Pueblo

El ministro de Educación, Édgar Pary Chambi, dio a conocer que alumnos de aproximadamente 10 unidades educativas no pudieron pasar clases presenciales debido al riesgo que implica, ya que quedan cerca de los puntos de bloqueo de los mineros auríferos.

La autoridad llamó a la reflexión al sector y le exhortó a acudir a la mesa del diálogo y no perjudicar el normal desarrollo de la gestión escolar, que está a pocas semanas de concluir.

“Este tipo de movilizaciones perjudican no solo a la educación, sino al desarrollo normal de las actividades de nuestra ciudadanía paceña. Hacemos un llamado a la reflexión al sector movilizad, que no perjudique a la educación, más

que todo a las unidades educativas de la zona Central, donde se suspendieron las clases en 10 unidades educativas”, pidió la autoridad educativa.

El ministro reiteró que habrá tolerancia para las y los estudiantes que no puedan asistir a clases, aunque consideró que no es buen momento para suspender las actividades, pues ello constituiría un perjuicio a pocas semanas de la conclusión del año escolar.

// FOTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN



El ministro de Educación, Édgar Pary, durante el encuentro con los medios.

Política

• Ahora El Pueblo

El Gobierno nacional denunció ayer que Evo Morales, Carlos Mesa y Luis Fernando Camacho formalizaron una coalición opositora en el Senado, con el objetivo de entorpecer y desestabilizar la gestión del presidente Luis Arce.

“Se ha constituido un pacto Mesa, Evo, Camacho destinado a poder construir dos tercios en la Cámara de Senadores, que van a tener una repercusión inmediata sobre la estabilidad en este ente legislativo y, por supuesto, la imposibilidad de que el Gobierno nacional trabaje en materia legislativa, que es algo fundamental, trabajar de manera tranquila y estable en el tiempo venidero”, indicó el portavoz gubernamental, Jorge Richter.

En conferencia de prensa, en la que se refirió a la reelección del senador del ala evista Andrónico Rodríguez como presidente del Senado, por cuarta vez con el respaldo de las bancadas opositoras de Creemos y Comunidad Ciudadana (CC), el vocero apuntó que este pacto busca, además, hipotecar las luchas contra hechos como Sacaba, Senkata, el golpe de Estado de 2019 y el sufrimiento del pueblo boliviano, para construir dos tercios que les permita, a cada uno, con su agenda, desestabilizar la gestión del presidente Luis Arce.

“No se negocia el golpe de Estado, no se transa ni se negocian los muertos y asesinatos de Sacaba y de Senkata, no se transa y no se negocian las alianzas de desestabilización”, argumentó Richter.

Desde la Casa Grande del Pueblo, el vocero explicó que en la búsqueda de gobernabilidad en el Senado y la unidad en el MAS, el Jefe de Estado se preocupó por buscar un consenso.

“El día 24 de octubre, el día 30 de octubre han existido reuniones entre el presidente Lucho Arce y el presidente del Senado, Andrónico Rodríguez. Han existido estas reuniones, que no han sido mencionadas, y esto es absolutamente importante porque el Presidente ha expresado allí su preocupación de construir unidad en torno a los asambleístas, senadores, senadoras del MAS. Buscar gobernabilidad que le permita,



El vocero Jorge Richter denunció, en conferencia de prensa, la creación de una coalición opositora en el Senado.

// FOTO: PRESIDENCIA

TRAS ACUERDO ENTRE EL EVISMO, CC Y CREEMOS

Evo, Mesa y Camacho formalizan una coalición política de oposición

“Lo importante era controlar el Senado y conformar esta coalición a la vieja usanza de las coaliciones de la democracia pactada”, dijo el vocero Richter.

fundamentalmente al país, poder encontrar la garantía de todos aquellos procesos legislativos imprescindibles para los bolivianos”, remarcó Richter.

Sin embargo, indicó que la agenda legislativa —de nueve puntos— propuesta por la oposición fue negociada entre el mesismo, el evismo y Camacho.

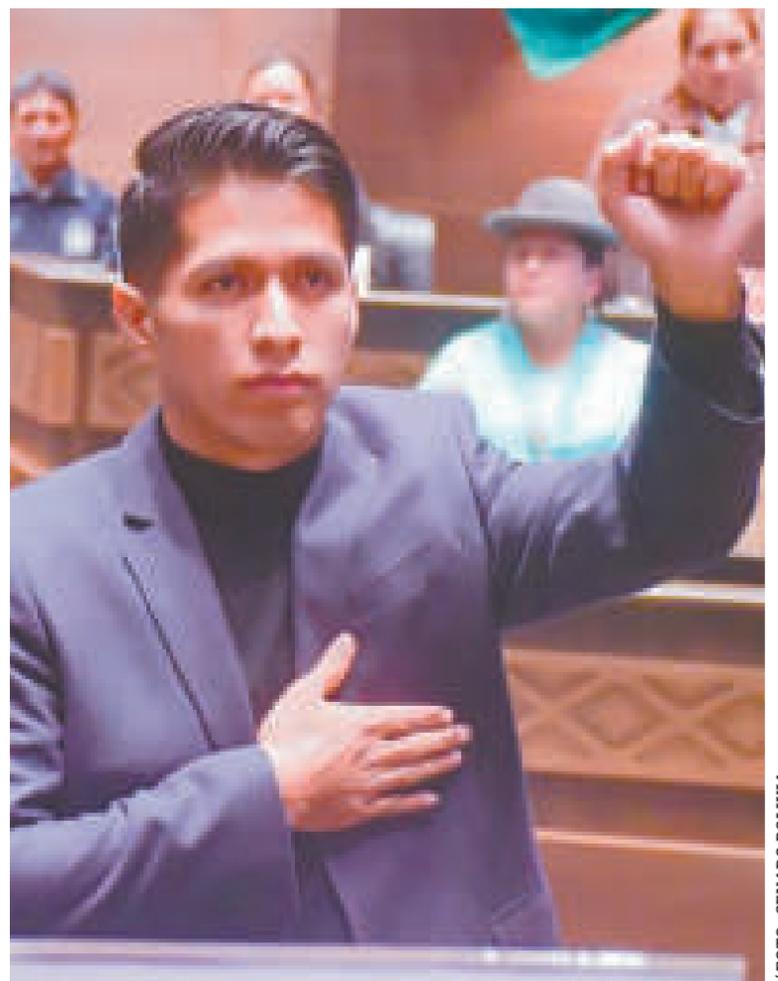
La agenda incorpora puntos como el “respeto al debido proceso para presos políticos”. Senadores denunciaron que con ese acápite el evismo favorece a personas como Jeanine Añez, Luis Fernando Camacho y otros detenidos por los hechos de noviembre de 2019.

“Lo importante era tener el control del Senado, conformar esta coalición opositora a la vieja usanza de las coaliciones de la época de la democracia pactada para el control del Senado y cumplir con las agendas de cada uno de estos tres sectores: Carlos Mesa, Evo Morales y Camacho, que tienen en vista al proceso electoral”, argumentó el portavoz.

Un pacto político permitió que Andrónico Rodríguez asuma por cuarta vez la presidencia del Senado.

“No se negocia el golpe de Estado, no se transa ni se negocian los muertos y asesinatos de Sacaba y Senkata”.

Jorge Richter
Vocero Presidencial



// FOTO: SENADO BOLIVIA



MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



Lista completa y definitiva de los postulantes habilitados para rendir el examen de suficiencia para postulantes a Despachantes de Aduana Segunda Convocatoria 2023

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tribunal Examinador conformado para el efecto y de acuerdo al Cronograma establecido en la Segunda Convocatoria Pública al Examen de Suficiencia para Postulantes a Despachantes de Aduana 2023, tiene a bien publicar la lista completa y definitiva de los postulantes habilitados para rendir la referida evaluación y la lista de los inhabilitados. Asimismo, los estados de habilitado e inhabilitado han sido notificados al correo personal que fue registrado por el postulante.

Finalmente, se tiene a bien dar a conocer que el jueves 09 de noviembre del presente, se publicará mediante la página oficial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, <https://www.economiafinanzas.gob.bo>, el "Protocolo de actuación para el ingreso y desarrollo del examen de suficiencia para postulantes a despachantes de aduana - Segunda Convocatoria 2023".

CÉDULA DE IDENTIDAD DE POSTULANTES HABILITADOS AL EXAMEN DE SUFICIENCIA

10000997	14479914	2697644	3314238	3534437	4036484	4330112	4792538	4954483	5350247	5964450	6205737	6735602	6990021	7312476	7999857	8460335	9237932
10017063	14777322	2700618	3322013	3534828	4038211	4331581	4799080	4964536	5354954	5965661	6207367	6743713	6993218	7313049	8005332	8460723	9242571
10040490	15298190	2706103	3322712	3540793	4039981	4332004	4800685	4979247	5361477	5966048	6207573	6744718	6994529	7320843	8023828	8466902	9253361
10069859	1609656	2706464	3326485	3545691	4050945	4332839	4801091	4981896	5362088	5969187	6211730	6749540	6999570	7321108	802391	8480689	9253479
10073253	1841304	2709791	3329919	3546051	4051500	4339406	4801253	4984692	5372710	5970815	6215876	6751788	7004954	7323533	8034381	8502652	9330375
10076760	1849394	2709895	3335486	3546159	4051694	4366396	4804321	498987	5378208	5972400	6232660	6756934	7008468	7323824	8069703	8510516	9352083
10079621	1863198	2722793	3345116	3546336	4051934	4376335	4804413	4992681	5397279	5977518	6233945	6760187	7013063	7325970	808682	8541020	9360157
1045197	1866760	2726247	3348956	3550065	4052546	4420003	4808975	4995864	5409618	5979001	6237791	6760605	7016803	7328450	8101982	8543707	9447362
10468728	1872615	2737705	3352666	3552000	4053927	4432318	4809490	4999424	5411424	5980553	6242775	6765368	7019950	7328561	8129564	8560103	9514963
10505433	1879385	2738003	3353836	3552380	4056840	4452526	4811524	5004933	5412354	5984276	6242776	6770596	7020201	7330048	8134865	8590141	9516401
10674555	1880366	2740765	3354165	3575933	4063854	4466359	4820164	5010494	5412510	5989772	6256483	6774642	7023437	7335863	8141061	8603099	952951
10675689	1880767	2756725	3355742	3576210	4065682	4467424	4820168	5010831	5428910	5990448	6258493	6775667	7023926	7337198	8141453	8617501	958734
10688271	1885559	2769017	3358207	3576508	4068318	4478781	4820427	5014240	5429933	5990732	6286358	6778670	7026001	7344061	8142056	8645222	9589304
1069275	1886314	2774697	3358962	3588762	4069895	4479552	4822984	5028556	5475536	5994476	6288926	6781653	7029109	7355236	8145018	8671995	9596552
10789795	1939827	2815440	3358983	3589559	4070339	4493285	4824755	5033626	5483907	5997791	6296300	6783105	7033094	7380498	8164576	8675313	9609388
10900860	1939949	2833323	3366860	3592069	4072667	4506268	4825513	5036524	5531217	6003372	6300242	6784086	7033455	7393208	8185791	8692844	9623103
10900924	2013727	2838843	3367581	3592413	4075931	4507943	4825879	5038351	5559119	6004083	6304881	6784520	7034209	7409443	8199314	8730720	9677192
10900976	2043132	2844154	3373482	3596878	4077948	4531905	4826166	5044085	5559183	6004084	6327636	6784778	7035374	7412356	8204397	8734224	9680251
10902810	2059962	2859102	3375023	3621185	4081896	4539336	4826558	5046246	5600653	6004460	6330492	6785549	7035541	7426355	8209385	8776502	968278
10903369	2083731	2875168	3376851	3643530	4089275	4566524	4826871	5046652	5601343	6019874	6338106	6789291	7035786	7450509	8210632	8784377	9701071
10903901	2140701	2890144	3377770	3681725	4089276	4572166	4831783	5050323	5647082	6025850	6343032	679389	7036960	7479533	8212061	8801078	9701898
10922019	2203055	2935741	3378262	3693458	4090818	4574266	4833102	5056489	5667277	6034504	6350560	6795471	7040258	7486435	8213222	8829703	9707225
10922555	2205140	2935829	3381610	3701869	4091955	4578933	4839399	5062833	5720199	6043920	6352405	6799033	7041682	7487659	8231557	8845967	9729010
10922558	2218114	2942375	3381861	3714145	4095385	4580900	4840128	5063005	5726285	6046469	6352489	6805013	7043877	7556462	8232922	8889673	9779756
10929487	2233975	2945166	3383930	3718356	4113050	4582157	4840227	5063321	5726289	6048336	6364628	6805833	7044406	7620542	8246006	8933509	9781513
10931286	2236988	2961843	3390222	3720951	4115983	4586483	4841919	5065746	5729055	6048485	6370323	6807994	7046296	7661881	8282616	8943583	9788982
10953703	2249029	2972973	3391989	3728199	4121890	4591859	484271	5065948	5730510	6049087	6375583	6817686	7050606	7668195	8289229	8944927	9796823
1104697	2283743	2975525	3392799	3728490	4125956	4612470	4846711	5066903	5732554	6057418	6380631	6818895	7056322	7681650	8291648	8967415	981851
11070966	2286732	2982570	3393454	3728513	4138706	461703	4847649	5069193	5733894	6057641	6396597	6819628	7056638	7683521	8295872	8968590	9843363
11072660	2287432	2986625	3394694	3740339	4154711	4617234	4854057	5108098	5737894	606052	6406363	6826789	7056952	7686719	8300890	8970184	9848391
11083891	2306596	2994102	3397144	3743716	4155664	4619784	4863857	5108483	5741766	6061140	6407753	6828745	7057713	7693276	8301832	8974066	985053
11100838	2313456	2994381	3420061	3753144	4164555	4621539	4869323	5108650	5742545	6064991	6414665	6833839	7059788	7708808	8303856	8998792	987046
11101938	2330907	3007741	3425675	3755771	4168988	4622268	4871050	5113095	5755340	6065698	6415523	6836593	7060149	7713758	8306379	9007470	987123
11106601	2333991	3056219	3425676	3756689	4190994	4661066	4872419	5114179	5757629	6079043	6415872	6844733	7060313	7718128	8307646	9019226	987361
11327301	2360245	3065656	3426248	3758045	4194660	4662103	4872769	5123692	5760575	6095235	6415884	6845028	7062563	7719689	8308830	9019262	9874988
11348337	2361915	3065574	3426371	3760491	4243871	4683647	4873388	5126525	5762328	6096768	6438813	6848425	7062948	7719922	8312524	9022383	9872767
1144446	2367799	3078191	3429235	3766598	4246971	4687243	4873589	5130238	5766855	6097150	6439593	6850559	7064537	7724390	8313208	9051950	9877781
11546437	2374328	3083993	3431179	3769678	4251750	4696664	4877237	5158176	5767332	6099629	6448595	6852465	7068701	7726008	8320740	9070882	9877963
12375870	2374624	3087528	3432425	3774366	4253311	4706888	4878409	5159887	5768614	6100021	6450650	6859653	7079982	7729243	8321665	9094229	9878618
12379661	2378634	3099456	3435979	3778815	4253957	4710937	4879464	5176427	5773821	6103810	6450812	6865244	7082019	7738497	8328407	9100291	9882573
12385167	2392253	3099587	3439047	378224	4257870	4711389	4886585	5176473	5774146	6104496	6451742	6868283	7083335	7744399	8333666	9109968	9887926
12390436	2392503	3099951	3448981	3785944	4258630	4712270	4887934	5193099	5778543	6110652	6452094	6872328	7085641	7744412	8335003	9113181	9897745
12390487	2396435	3101718	3451876	3791702	4259109	4717243	4890820	5198031	5786575	6114209	6452579	6872847	7088415	7745809	8335355	9117778	9898175
12390818	2398895	3102288	3453708	3792393	4259950	4721766	4890922	5205250	5793147	6120911	6453020	6877536	7092545	7748209	8337178	9118937	9947369
12450059	2399205	3105100	3455015	3800070	4261637	4728273	4892029	5218188	5795462	6123322	6458942	6884979	7096254	7748210	8337485	9119107	9952246
12509564	2445750	3105185	3456419	3807118	4263523	4730325	4892535	5225939	5799272	6130204	6464459	6888635	7104071	7759046	8339843	9119247	9952840
12542527	2449228	3105601	3456473	3814933	4265040	4739180	4895982	5237471	5800470	6133601	6474959	6893477	7111559	7778394	8340109	9121937	995755
12571993	2452277	3108100	3458419	3817001	4265340	4741842	4897301	5238424	5800876	6133687	6480448	6893557	7119329	7778630	8340886	9122943	9958913
12702482	2454782	3109305	3465692	3818950	4265341	4743294	4897673	5240673	5802989	6137460	6487948	6894132	7122013	7778882	8344788	9122954	9960590
12708873	2460499	3111604	3467219	3832506	4267813	4745164	4899073	5241271	5805163	6141379	6513902	6903666	7128820	7779364	8345658	9123599	9969764
12831164	2496485	3116775	3468495	3865975	4269708	4745860	4899564	5251638	5823386	6142840	6516724	6903750	7138208	7792842	8348141	9123920	9982182
12858850	2521600	3118211	3475561	3873837	4270820	4747659	4900644	5261601	5828114	6143422	6527261	6905064	7155392	7793047	8348604	9124621	9987514
12882322	2521604	3134823</															



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0587/2023
La Paz, 07 de noviembre de 2023

VISTOS:

El informe **INF-DRE-UPTC 0442/2023** de 06/11/2023, de actualización del Precio del Combustible Líquido con Octanaje 92, resultante de la mezcla de Etanol Anhidro con Gasolina Base y el Informe Legal **INF-DJ-UGJN N° 0903/2023**, de 07/11/2023.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 1098 de 15/09/2018, se dispuso establecer el marco normativo que permita la producción, almacenamiento, transporte, comercialización y mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, con la finalidad de sustituir gradualmente la importación de Insumos y Aditivos, y Diésel Oil, precautelando la seguridad alimentaria y energética con soberanía.

Que el parágrafo I del artículo 7 de la precitada Ley, señala: "La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, determinará el precio de los Aditivos de Origen Vegetal nacionales que se utilizarán para ser mezclados con las Gasolinas o Diésel Oil, sobre la base de la metodología a ser aprobada por el Ministerio de Hidrocarburos". Asimismo, el parágrafo II, establece que: "El precio del combustible resultante de la mezcla del Aditivo de Origen Vegetal con Gasolinas o Diésel Oil, será actualizado en función a los referentes de los precios internacionales del barril de petróleo y otros productos y subproductos que compongan la mezcla. Este precio será fijado por las entidades del sector hidrocarburífero, en el marco de sus atribuciones y la normativa vigente".

Que al efecto, el Ministerio de Hidrocarburos, en cumplimiento de lo determinado en la antes citada Ley, y conforme a su atribución de dirigir políticas gubernamentales del sector, mediante Resolución Ministerial N° 130-18 de 19/10/2018, modificada a través de las Resoluciones Ministeriales N° 185-18 de 31/12/2018 y N° 117-2021 de 02/08/2021, dispuso aprobar los lineamientos para determinar el precio del combustible líquido con octanaje 92, resultante de la mezcla del Etanol Anhidro con Gasolina Base así como su actualización, y por otra parte, reglamentar los aspectos de comercialización relacionados al combustible final y a la Gasolina Base.

Que el numeral III del artículo 3 del Anexo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 130-18 de 19/10/2018, señala que el precio del Combustible Líquido con Octanaje 92, resultante de la mezcla del Etanol Anhidro con Gasolina Base, será fijado y publicado hasta el quinto día hábil de cada mes por el Ente Regulador mediante Resolución Administrativa, el mismo que tendrá vigencia hasta la fecha de su actualización.

Que mediante Resolución Ministerial N° 117-2021, de 02 de agosto de 2021, se modifica la RM 185-18, en lo que respecta a la descripción del parámetro *Factor de heterogeneidad*.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 de 23/04/2002, se establecieron las normas que regulan la actividad administrativa y el procedimiento administrativo del sector público.

Que los incisos c) y e) del artículo 4 de la citada Ley, determina como principios de la actividad administrativa, entre otros, los siguientes: "c) **Principio de sometimiento pleno a la Ley:** La Administración Pública registrará sus actos con sometimiento pleno a la ley (...); e) **Principio de buena fe:** En relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos (...)."

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Regulación Económica, mediante Informe **INF DRE UPTC 0442/2023** de 06/11/2023, concluyó que: "En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1098 de 15 de septiembre de 2018, y las Resoluciones Ministeriales de N° 130-18, 185-18 y 117-21 aprobadas por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, se aplicó la metodología para el cálculo del precio del combustible con octanaje 92, concluyéndose: El precio del combustible líquido con octanaje 92, resultante de la mezcla de etanol anhidro con Gasolina Base es de 4,50 Bs/l (Cuatro 50/100 Bolivianos por Litro), mismo que incluye IVA. En cumplimiento al artículo 5 parágrafo III de la RM 130-18, se aclara que para la realización del cálculo se utilizó la información oficial del precio del crudo del West Texas Intermediate (WTI) publicada por S&P Global Platts y para el precio del azúcar en el departamento de Santa Cruz, se utilizó la información remitida por el Observatorio Agroambiental y Productivo dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras." En ese sentido, recomiendan la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente.

Que el Informe Legal **INF-DJ-UGJN N° 0903/2023**, de 07 de noviembre de 2023, concluye y recomienda lo siguiente: "Por lo expuesto y lo determinado en el informe económico remitido por la Dirección de Regulación Económica, se concluye que el mismo guarda coherencia con las disposiciones normativas vigentes, y no existe óbice legal para su determinación, por lo que se recomienda emitir Resolución Administrativa disponiendo: La actualización de la Determinación del Precio del Combustible Líquido con Octanaje 92, resultante de la mezcla de Etanol Anhidro con Gasolina Base, de 4,50 Bs/l (Cuatro con 50/100 Bolivianos por litro), mismo que incluye IVA. Que el Precio determinado del Combustible Líquido con Octanaje 92, resultante de la mezcla de Etanol Anhidro con Gasolina Base, tendrá vigencia hasta la fecha de su actualización".

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 27240, de 19 de noviembre de 2020, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005, y normativa vigente, a nombre del Estado Boliviano;

RESUELVE:

PRIMERO.- DETERMINAR el precio del combustible líquido con octanaje 92, resultante de la mezcla de etanol anhidro con Gasolina Base es de **4,50 Bs/l** (Cuatro 50/100 Bolivianos por Litro), incluye IVA.

SEGUNDO.- El precio aprobado a través de la Disposición Resolutiva Primera, tendrá vigencia hasta la fecha de su actualización.

Regístrese, publíquese y archívese.

Es conforme:

FDO. ING. GERMÁN DANIEL JIMÉNEZ TERÁN.....DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
FDO. ABG. CLAUDIA NANCY MONTALVO CATACORÁ.....DIRECTORA JURÍDICO a.i.



AVISO DE REMATE

LA DRA. FANNY IRENE MARIN MIRANDA, JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL, N° 24 DE LA CAPITAL, LA PAZ - BOLIVIA.

POR EL PRESENTE AVISO DE REMATE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2023 SE SEÑALA AUDIENCIA DE REMATE, DENTRO DEL PROCESO CIVIL EJECUTIVO, SEGUIDO POR BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. REPRESENTADO LEGALMENTE POR JACQUELINE OLIVARIS BIERERA CONTRA RAUL MARCELO ECHEVERRIA LOPEZ Y SANDRA MELVANA MORALES AGUILAR SOBRE COBRO DE BOLIVIANOS, CUYO TENOR ES COMO A CONTINUACION SE TRANSCRIBE.

AUTO CURSANTE A FS, 152 DE ORIHADROS. -La Paz, 4 de octubre de 2023-VISTOS: En mérito a lo solicitado y en conformidad a lo previsto por el Art. 423-I del Cod. Procesal Civil se DISPONE nuevo remate del vehículo embargado a fs. 97-99 de obrados, clase Automóvil, tipo 310S, marca Chevrolet, modelo 2016, año 2016, de 1400 cúbicas, color Rojo, de propiedad de RAUL MARCELO ECHEVERRIA LOPEZ, registrado con placa N° 425MDFT, número de motor LCU15216032, número de chasis LSGSA32M6GY900228, en el 80% de la base de su valor pericial de fs. 111-117 de obrados en 3.000,00 Bs. (TINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS), situación impositiva EL VEHICULO TIENE UNA DEUDA POR IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES Y MULTA POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES IMPYAT QUE ASCIENDEN A LA SUMA DE 7146, expensas comunes NO TIENE, EMBARGO A FAVOR DE LA INSTITUCION DEMANDANTE DISPUESTA POR ESTE DESPACHO JUDICIAL DE FECHA 18/07/2022. Con el presente auto SE CITA y notifica a todos los posibles acreedores, astreñistas e hipotecarios que pudieran alegar derechos sobre el vehículo materia de autos a fin de que hagan valer los mismos. Finalmente el martillero deberá verificar el cumplimiento de todas las diligencias. Para obtener mayor información deberá acercarse con la secretaria de juzgado.-A cuyo efecto, señalo audiencia de remate el día jueves, 16 de noviembre de 2023, a horas 18:00, debiendo notificarse a Gerald David Herrera Fernandez, Martillero Judicial N° 29, con domicilio procesal en la Calle Loynza, Edif. Mariscal de Ayacucho No. 233 Piso 3 Of. 213, quien a los efectos de la subasta deberá constituirse en HALL DEL EDIFICIO ANEXO "B" No. 4/7 de la Calle Potón, el día y la hora señalados, donde también podrán concurrir todos los interesados, previo depósito del 20% exigido por ley, debiendo publicarse el correspondiente aviso de remate por una sola vez, en un medio de prensa escrita de esta ciudad, autorizado por Tribunal Departamental de Justicia de La Paz y con anticipación de cinco días, a más de fijarse copia en el tablero judicial. -Notifíquese. - FIRMA Y SELLA: Dra. Fanny I. Marin Miranda JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 24° DE LA CAPITAL - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA. - FIRMA Y SELLA: Ante mí: Fabiola Copacabana Hillari Secretaria - Abogado JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 24° TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA.

El presente aviso de remate es librado en la ciudad de la paz a los trece y un días del mes de octubre de dos mil veintitrés años.



DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

LEY 548
LEY DE 11 DE JULIO DE 2016

ARTÍCULO 145

III. El Estado en todos sus niveles, las familias y la sociedad, deben proteger a todas las niñas, niños y adolescentes contra cualquier forma de explotación, maltrato, abuso o negligencia que afecten su integridad personal.

Ahora **EL PUEBLO**

Ley Cecilia Méndez y Solís

Ahora **EL PUEBLO**

Política

• Ahora El Pueblo

La reelección de Andrés Rodríguez como presidente de la Cámara de Senadores generó una ola de críticas por “pactar” el cargo con las opositoras Creemos y Comunidad Ciudadana, que condicionaron su respaldo a una agenda de trabajo hecha pública.

Francisco Gutiérrez, ejecutivo de la Federación de Campesinos de Tarija, señaló que es “preocupante” la actuación que asumió Rodríguez para hacerse de la presidencia del Senado y anunció que las bases, como el Pacto de Unidad, se reunirán para sacar una determinación.

“Lamentamos que hayan llegado hasta ese recurso. El pueblo decidirá y tomará acciones en contra de eso. El pacto con la oposición perjudicará la gestión del presidente Luis Arce”, alertó.

Rodríguez consiguió 26 de los 36 votos en el Senado. Los datos muestran que recibió el respaldo de la oposición, teniendo en cuenta que el MAS solo cuenta con 21 votos.

Entre los puntos planteados por la oposición está la Ley de Interpelación a los Ministros de Estado para que, luego de una censura, la autoridad no pueda volver a ejercer el cargo hasta que concluya la gestión del Jefe de Estado; una ley que garantice que los actuales magistrados del Órgano Judicial dejen sus car-

FEDERACIÓN DE CAMPESINOS DE TARIJA

Critican el “pacto” de Rodríguez para ser reelecto y lo califican de “títere”

Los datos muestran que recibió el respaldo de la oposición, teniendo en cuenta que el MAS solo cuenta con 21 votos y consiguió 26 de 36 votos.

gos el 2 de enero de 2024; y otra ley para implementar un padrón electoral transparente y seguro; y la reposición de los dos tercios.

También exigen leyes de aplicación de los resultados del Censo, aprobadas hasta el 30 de junio de 2024; de modificación de la elección en primarias y cronograma de las elecciones generales de 2025, aprobado hasta el 31 de marzo de 2024; y de respeto al debido proceso para presos políticos.

Para la diputada Deisy Choque, Rodríguez es un “títere” que cumplió las ordenes de Evo Morales para negociar, pactar y acordar con la oposición un nuevo periodo legislativo sin importar los hechos luctuosos que vivió Bolivia en 2019.

Por su parte, Andrés Meriles, de la Federación de Campesinos de Tarija, afirmó que los jóvenes tenían una “gran esperanza con Andrés”, pero él pactó con la oposición para liberar a los artífices del golpe de Estado de 2019, como Jeanine Añez y Luis Fernando Camacho.

Andrés Rodríguez, presidente de la Cámara de Senadores.



// FOTO: REDES SOCIALES

VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Cuatro ciudades albergarán el Año Internacional de Camélidos 2024

• Ahora El Pueblo

Con cuatro encuentros nacionales que se desarrollarán en la región del altiplano, el Gobierno nacional construirá la estrategia boliviana que se ejecutará durante el Año Internacional de los Camélidos 2024, anunció el viceministro de Relaciones Exteriores, Freddy Mamani.

Los encuentros nacionales se sostendrán el jueves 9 de noviembre en Potosí, el 10 en Oruro, el 13 en Cochabamba y el 15 en La Paz, donde se convocará a los actores vinculados con la producción de estos animales.

El objetivo es recoger insumos para la elaboración de la estrategia nacional, a través del análisis del estado de situación del sector y las acciones vinculadas a la actividad; además de identificar las fortalezas, oportunidades, acciones y actividades estratégicas que deberán desa-

rollarse durante la gestión, explicó la autoridad.

Detalló que el trabajo del Año Internacional de los Camélidos involucra tres ejes: uno global, donde se desarrolla el plan de soporte este año; otro regional, donde se trabaja el plan de acción; y el nacional, con la política y estrategia nacional de camélidos, en la que se enmarcan los cuatro encuentros nacionales.

El Año Internacional de los Camélidos 2024 fue declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas a iniciativa de Bolivia.

// FOTO: CANCELLERÍA



El viceministro de Relaciones Exteriores, Freddy Mamani.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0584/2023
La Paz, 07 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe INF-DRE-UPTC 0440/2023 de 06 noviembre de 2023, de ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO DE LA GASOLINA CON OCTANAJE DE AL MENOS RON 95, RESULTANTE DE LA MEZCLA DE ETANOL ANHIDRO CON "GASOLINA BASE B" - NOVIEMBRE 2023 en aplicación a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 008-2023 de 19 enero de 2023 y en la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0030/2023, de 20 de enero de 2023; y el Informe Legal DJ-UGJN 0901/2023 de 07 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 365 Constitución Política del Estado establece: "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley."

Que, la Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005, sobre el principio de continuidad establece: "(...) obliga a que el abastecimiento de los hidrocarburos y los servicios de transporte y distribución aseguren a satisfacer la demanda mercado interno de manera permanente e ininterrumpida, así como el cumplimiento de los contratos de exportación."

Que, el Artículo 24 de la Ley N° 3058 señala la Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) (ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos), es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de producto derivados y distribución de gas natural por redes. Asimismo en el Artículo 25 determina las atribuciones del Ente Regulador, encontrándose entre estas aprobar tarifas para las actividades reguladas y fijar precios conforme al Reglamento.

Que, a través de la Ley N° 1098 de 15/09/2018, se dispuso establecer el marco normativo que permita la producción, almacenamiento, transporte, comercialización y mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, con la finalidad de sustituir gradualmente la importación de Insumos y Aditivos, y Diésel Oil, precautelando la seguridad alimentaria y energética con soberanía.

Que, el parágrafo I del Artículo 7 de la precitada Ley, señala: "La Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, determinará el precio de los Aditivos de Origen Vegetal nacionales que se utilizarán para ser mezclados con las Gasolinas o Diésel Oil, sobre la base de la metodología a ser aprobada por el Ministerio de Hidrocarburos". Asimismo, el parágrafo I, establece que: "El precio del combustible resultante de la mezcla del Aditivo de Origen Vegetal con Gasolinas o Diésel Oil, será actualizado en función a los referentes de los precios internacionales del barril de petróleo y otros productos y subproductos que compongan la mezcla. Este precio será fijado por las entidades del sector hidrocarburífero, en el marco de sus atribuciones y la normativa vigente".

Que, a través de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 de 23/04/2002, se establecieron las normas que regulan la actividad administrativa y el procedimiento administrativo del sector público.

Que los incisos c) y e) del Artículo 4 de la citada Ley, determina como principios de la actividad administrativa, entre otros, los siguientes: "(...) c) Principio de sometimiento pleno a la Ley: La Administración Pública regirá sus actos con sometimiento pleno a la ley (...); i) Principio de buena fe: En relación de los particulares con la Administración Pública se resume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos (...)."

CONSIDERANDO

Que, la Disposición Adicional Única del Decreto Supremo N° 3672, señala los aspectos de calidad, seguridad, transporte, almacenamiento y comercialización de las gasolinas base empleadas para su mezcla con el Etanol Anhidro, serán reglamentados por el Ministerio de Hidrocarburos mediante Resolución Ministerial.

Que, numeral III del Artículo 3 del Anexo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 015 - 19, de 28 de enero de 2019, señala: "El precio será fijado y publicado hasta el quinto día hábil de cada mes por el Ente Regulador mediante Resolución Administrativa aplicando lo establecido en el presente Anexo. El Precio tendrá vigencia hasta la fecha de su actualización".

Que, la Resolución Ministerial N° 045-19 de 1 de abril de 2019, resuelve: "Aprobar la metodología de cálculo para la determinación del Precio Ex-Refinería y Precio Pre Terminal de la Gasolina Base a ser utilizada para su mezcla con Etanol Anhidro, cuyas características técnicas de calidad difieran a las de la Gasolina Especial".

Que, la Resolución Ministerial N° 008-2023, de 19 de enero de 2023, tiene por objeto reglamentar los aspectos técnicos para la "Gasolina Base B", determinar su proporción volumétrica de Etanol Anhidro, así como modificar la definición de la variable de la fórmula (1) del Parágrafo I del Artículo 3 y la definición del Factor de Heterogeneidad Ψ de la fórmula (2) establecida en el Artículo 4 del ANEXO de la Resolución Ministerial N° 015-19, de 28 de enero de 2019.

Que, el Artículo 2 de la citada Resolución Ministerial N° 008-2023 reglamenta en su parágrafo I. los aspectos técnicos para la "Gasolina Base B", que en Anexo forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial; II. Se determina la proporción volumétrica de hasta doce por ciento (12%) de Etanol Anhidro para la mezcla de "Gasolina Base B".

Que, Artículo 3 de la multicitada Resolución Ministerial N° 008-2023 señala: "La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, determinará las especificaciones técnicas de calidad del combustible "Gasolina Premium" con octanaje de al menos RON 95 resultante de la mezcla de "Gasolina Base B" con la proporción volumétrica de hasta doce por ciento (12%) de Etanol Anhidro".

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 008-2023, de 19 de enero de 2023, emite la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0030/2023, de 20 de enero de 2023, que resuelve aprobar las Especificaciones Técnicas de Calidad del Combustible "GASOLINA PREMIUM" y que la misma autoriza a YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS - YPF, la mezcla de Gasolina Base B con hasta 12 % de Etanol Anhidro para la obtención de "Gasolina Premium +" con octanaje de al menos RON 95.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Precios Tarifas y Costos de la Dirección de Regulación Económica emite el Informe INF-DRE-UPTC 0440/2023 de 06/11/2023, que establece el Precio de la Gasolina con Octanaje de al menos RON 95, resultante de la mezcla con Etanol Anhidro con "Gasolina Base B", para el mes de noviembre de la presente gestión, concluye: "En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1098 de 15 de septiembre de 2018, y la aplicación de la metodología determinada mediante Resolución Ministerial N° 015-19 y Resolución Ministerial N° 008-23, aprobadas por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en el presente informe se realizó el cálculo para la determinación y actualización del precio final del combustible líquido Gasolina Premium +, con octanaje de al menos RON 95, resultante de la mezcla de Etanol Anhidro con "Gasolina Base B". Por lo tanto, se concluye que: El precio de la Gasolina Premium + es de 4.79 Bs/l (Cuatro 79/100 Bolivianos por Litro), mismo que incluye IVA. En cumplimiento al artículo 5 parágrafo III de la RM 015-19, se aclara que, para la realización del cálculo, se utilizó la información oficial del precio del crudo del West Texas Intermediate (WTI) publicada por S&P Global Platts y para el precio del azúcar en el departamento de Santa Cruz se utilizó la información remitida por el Observatorio Agroambiental y Productivo dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierra". Asimismo, recomienda la emisión y publicación de la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, la Unidad de Gestión Jurídica y Normativa Regulatoria dependiente de la Dirección Jurídica, mediante Informe Legal DJ-UGJN 0901/2023 de 07 de noviembre de 2023 concluye y recomienda: "Por lo expuesto y lo determinado en el informe económico remitido por la Dirección de Regulación Económica, se concluye que el mismo guarda coherencia con las disposiciones normativas vigentes, y no existe óbice legal para su determinación, por lo que se recomienda emitir Resolución Administrativa disponiendo: a) Determinar el precio de la Gasolina Premium + en 4.79 Bs/l (Cuatro 79/100 Bolivianos por litro), mismo que incluye IVA. b) En cumplimiento al Artículo 5 parágrafo III de la RM 015-19, se aclara que, para la realización del cálculo, se utilizó la información oficial del precio del crudo del West Texas Intermediate (WTI) publicada por S&P Global Platts y para el precio del azúcar en el departamento de Santa Cruz se utilizó la información remitida por el Observatorio Agroambiental y Productivo dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Todo conforme los informes remitidos por la Dirección de Regulación Económica".

POR TANTO:

El Director Ejecutivo, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19/11/2020, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de 28/10/1994, la Ley N° 3058 de 17/05/2005, y normativa vigente, a nombre del Estado Boliviano;

RESUELVE:

PRIMERO.- DETERMINAR el precio final de 4.79 Bs/l (Cuatro 79/100 Bolivianos por litro), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para el combustible líquido "Gasolina Premium+" con octanaje de al menos RON 95, resultante de la mezcla de Etanol Anhidro con "Gasolina Base B".

SEGUNDO.- En cumplimiento al Artículo 5 parágrafo III de la RM 015-19, se aclara que, para la realización del cálculo, se utilizó la información oficial del precio del crudo del West Texas Intermediate (WTI) publicada por S&P Global Platts y para el precio del azúcar en el departamento de Santa Cruz se utilizó la información remitida por el Observatorio Agroambiental y Productivo dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

TERCERO.- El precio aprobado a través de la Disposición Resolutiva Primera, tendrá vigencia hasta la fecha de su actualización. Regístrese, publíquese y archívese

FDO. Ing. GERMÁN DANIEL JIMÉNEZ TERÁN.....DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
FDO. Abog. CLAUDIA NANCY MONTALVO CATAORA.....DIRECTORA JURIDICA a.i.

WWW.IMPUESTOS.GOB.BO

CITE: SIN/GDLPZ II/DJCC/UCC/AR/15/2023
R-0368-01

PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA
2do AVISO

LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: Que, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley Nro. 2492 y reglamentación conexa, se dio inicio a procesos de Ejecución Tributaria por obligaciones tributarias pendientes de pago, contra el contribuyente **MENACHO MALLQUE JORGE SANTIAGO** con NIT 2020417019, por los **TÍTULOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA** que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente, mismos que se detallan a continuación:

N°	ORIGEN DEL TRAMITE	N° DOCUMENTO	N° PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA (PIET)	FECHA DE EMISIÓN DEL PIET	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN Bs.	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN UFVs.
1	R.D.	17-0685-14	33-0047-15	30/12/2015	471.935	-
2	DD.JJ.	2547007001	331825002856	19/01/2018	1.924	-
3	DD.JJ.	2548157476, 2553550269, 2041530655, 2545316792, 2042031073, 2545849810, 2030338701, 2550926145, 2548733733, 2042537894, 2554190445, 2030407322, 2547547573, 872313, 1428695, 2030442049, 2548733746, 2039723553, 2030407332, 25452316834, 2030338703, 665541, 2548157500, 2554190478	253300335216	18/11/2016	45.502	-
4	DD.JJ.	2553550305, 2547547691, 2549869355, 2042031057, 2547007055, 2545848802, 2030442060, 2550926228, 2041530621, 2030657891, 1437690, 2042537834, 2551658412, 23827, 14375456, 13321758, 15140234, 15140211, 13736356, 14496853, 12522988, 13519400, 4360445, 13182603	253300335316	18/11/2016	54.344	-
3	DD.JJ.	2031753581	203300219813	31/07/2013	2.265	-
4	R.D.	17-01618-13	201420100823	25/04/2014	-	74.151
5	R.D.	17-01154-13	24-0708-14	20/01/2014	-	964.807
6	DD.JJ.	2032531680	24-2302-13	14/06/2013	5.509	-
7	DD.JJ.	2032531653	24-2302-13	14/06/2013	57.401	-
8	R.D.	17-01151-13	201420100166	03/02/2014	-	1.092.428
9	R.D.	17-01159-13	201320104197	04/11/2013	-	339.596
10	DD.JJ.	2030657858	201120602687	07/10/2011	11.411	-
11	R.S.	18-00839-12	332225001727	28/03/2022	-	9.241
12	R.S.	181825004361	331925001961	12/07/2019	-	6.000
13	R.S.	18-01085-12	24-0464-13	28/03/2013	-	59.174
14	R.D.	17-01150-13	332225001725	28/03/2022	-	1.306.624
15	DD.JJ.	12522977, 14973923, 14497176	253300335416	18/11/2016	8.721	-
16	R.S.	181925002850	332225001728	28/03/2022	-	1329
17	DD.JJ.	2037286499, 2030999642, 2031107924, 2032299048, 2037455239, 2032241363, 2031364085, 2036861584, 2032418493, 2037073481, 2037286559, 2031324051, 2037455314, 2036652713, 2032299038, 2037073445, 2032361752, 2034899831, 2034694243, 2031198387, 2032476026, 2032361742, 2032185011, 2035322223	253300145214	11/10/2014	531.135	-
18	DD.JJ.	2031529703	253300253315	29/10/2015	751	-
19	DD.JJ.	2032476015, 2030916373, 2032107054, 2036861543, 2031988188, 2031198393, 2031067845, 2032041952, 2031405107, 2036652662, 2032418467, 2034476619, 2035114623, 2031239360, 2031540962, 2036248211, 2039116108	253300145314	11/10/2014	401.944	-
20	R.S.	181725001419	331925003338	24/05/2017	-	259.323
TOTAL MONTO HISTÓRICO						
Un millón quinientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y dos 00/100 Bolivianos y Cuatro millones ciento doce mil seiscientos setenta y tres 00/100 Unidades de Fomento de Vivienda					1.592.842.-	4.112.673.-

Nota: Los montos descritos precedentemente están sujetos a actualización conforme lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley N° 2492 - Cod. Tributario Boliviano, modificado por el Artículo 2 de la Ley Nro. 812.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio (RND) No. 101800000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13/08/2018; **SE INVITA** a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar del **REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE** del bien inmueble con el siguiente detalle:

TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE			BIEN INMUEBLE				PRECIO BASE Y/O VALOR COMERCIAL SEGÚN AVALUO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE	PRECIO BASE PARA LA PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA SOBRE EL 100% DEL PRECIO BASE ESTABLECIDO EN EL AVALUO PERICIAL
TITULAR	ACC. Y DER.	ASIENTO	UBICACIÓN	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE DEL TERRENO	MATRICULA FOLIO REAL		
MENACHO MALLQUE JORGE SANTIAGO	100%	A-1	N° 1, MZNA. "A" DE LA URBANIZACIÓN PAMPAJASI DE ESTA CIUDAD	LOTE DE TERRENO	204.00 Metros²	2.01.0.99.0126378	Bs245.066,06 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS 06/100 BOLIVIANOS)	Bs245.066,06 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS 06/100 BOLIVIANOS)

*Precio base al 100% de las Acciones y Derechos del sujeto pasivo.
**Bien registrado en el departamento de La Paz (Municipio de La Paz).

GRAVÁMENES VIGENTES		
TIPO DE GRAVAMEN	A FAVOR DE:	ASIENTO
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II	B - 1
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II	B - 2

Consulta en el Sinarweb a fecha 30/10/2023.

***SE INFORMA QUE SE DESCONOCE EL REGISTRO SOBRE DEUDAS IMPOSITIVAS Y/O DE SERVICIOS DE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS PRECEDENTEMENTE.

MARTILLERO: Lic. Raquel Rosmary Espejo Matias - RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES; y **NOTARIO DE GOBIERNO:** Bernardino Rubén Conde Limachi, conforme a lo establecido en el inciso c) y d) del Parágrafo I del Artículo 47 de la RND Nro. 101800000019.

Los **INTERESADOS** en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base DETERMINADO EN EL AVALUO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE, que deberá ser depositado a la cuenta No. **10000012153362** del Banco Unión a nombre del **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - FONDO ROTATIVO, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto "DEPÓSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES"**.

Los **POSTORES** se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalado, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la RND N° 101800000019.

La **AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA** se llevará a cabo en la GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II ubicada en la Av. 20 de Octubre casi Esq. Aspiazu N° 2021, Piso 2do, Zona Sopocachi de la Ciudad de La Paz, **a horas: 09:20 a.m. del día jueves 23 de noviembre de 2023**. Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web www.impuestos.gob.bo. Código de identificación del inmueble: **BI-25-2022-519-1**

La Paz, 08 de noviembre de 2023



IMPUESTOS NACIONALES



Política

• Ahora El Pueblo

Para que **Andrónico Rodríguez** sea reelegido como presidente del Senado, **evistas** firmaron un “pacto” de nueve puntos con **Creemos** y **Comunidad Ciudadana (CC)**, que en 2019 ejecutaron el golpe de Estado, persiguieron a **militantes del MAS** y **causaron una masacre en Sacaba y Senkata**.

La madrugada de ayer, luego de un cuarto intermedio prolongado, senadores del MAS afines a Evo Morales, la opositora de ultraderecha **Creemos** y **Comunidad Ciudadana** firmaron un acuerdo para que **Rodríguez** sea reelecto, aceptando que existen “presos políticos” en referencia a **Jeanine Añez** y el gobernador **Luis Fernando Camacho**, y otras peticiones que debe cumplir.

La acción generó una ola de críticas dentro de las filas de la militancia del partido azul y de los sectores sociales, quienes calificaron al “pacto” como “vergonzoso”, porque en Bolivia no existen “presos políticos” y solo se hace justicia para las víctimas de **Sacaba**, **Cochabamba**, y **Senkata**, **El Alto**, donde murieron más de 30 personas tras una dura represión ordenada por el gobierno de facto de **Jeanine Añez**, y por la que ahora es procesada la exsenadora.

“Lamentamos que algunos grupos hayan llegado a pactos vergonzosos al firmar una agenda de la derecha fascista y olvidando a los héroes caídos de **Sacaba**, **Senkata** y **Pedregal**”, cuestionó el jefe nacional de la bancada del MAS, **Jerges Mercado**.

CC Y CREEMOS ESPERAN AHORA QUE DEJEN LIBRES A AÑEZ

Senadores evistas firman pacto con q causaron masacres en el golpe de 201



INFORME

El Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI-Bolivia) concluyó, en un informe sobre los hechos de violencia de 2019, que lo ocurrido en **Senkata** y **Sacaba** fue una masacre y que hubo un uso desproporcionado de la fuerza por parte de la **Policía Boliviana** y las **Fuerzas Armadas**.

El informe señala que urge que quienes resultaron víctimas de la violencia en 2019 obtengan justicia, reparación por los daños que les fueron provocados y atención

inmediata para sanar heridas.

Mercado reprochó la actitud que asumió **Rodríguez** y los demás senadores, entre estos **Patricia Arce**, quien cuando fue alcaldesa del municipio cochabambino de **Vinto** fue agredida por grupos de choque que respondían a **Creemos**, cuyo líder es **Camacho**.

“Han cruzado ríos de sangre solo por apetitos personales de querer mantenerse en la directiva, olvidando a nuestros caídos de **Senkata**, **Sacaba** y **Pedregal**, y a los 800 heridos”, dijo **Mercado**, quien

añadió que el pacto busca dejar libres a los promotores del golpe de Estado de 2019.

“TRAIDORES”

La dirigencia de la **Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB)** calificó de “traición al pueblo” y “manoseo indigno” al pacto de **Andrónico Rodríguez** con la derecha.

“Es un pacto vergonzoso, indigno, contra quienes han dado su vida y fueron perseguidos en

2019”, enfatizó el secretario de Comunicación de esta organización, **Efraín Mollo**.

CARLOS MESA ESPERA QUE SE CUMPLA EL COMPROMISO

Por su lado, el reelecto presidente del Senado aseguró que la agenda que firmó con la derecha se analizará para ver “qué se cumplirá”, pero al mismo tiempo negó que exista un pacto.

Empero, diputados y el mismo **Carlos Mesa**, de **CC**, esperan que el acuerdo se cumpla y se deje en li-

El acuerdo con CC y Creemos pide respeto a “presos políticos”

Uno de los puntos que firman senadores afines a **Evo Morales** para que **Andrónico Rodríguez** sea de nuevo presidente de la **Cámara Alta** es sobre respeto al debido proceso para “presos políticos”.

Tanto **Comunidad Ciudadana** como la opositora de ultraderecha de **Creemos** consideran que la exsenadora **Jeanine Añez**, el actual gobernador **Luis Fernando Camacho** y otros son “presos políticos”.

Sin embargo, el informe del **GIEI-Bolivia** concluye que en 2019 hubo una masacre en **Sacaba**, **Cochabamba**, y **Senkata**, **El Alto**, y las víctimas piden justicia por

los más de 37 muertos.

Los otros puntos del pacto son:

- Restitución de los dos tercios. Ley para la aplicación de los resultados del Censo 2024.
- Ley sobre la interpelación y la censura en la **Cámara de Senadores** para censurar a ministros.
- Norma para que magistrados cesen sus funciones el 2 de enero de 2024.
- Ley de modificación de las elecciones primarias y cronograma de las elecciones generales de 2025.
- Ley para un nuevo padrón electoral.



La senadora **Patricia Arce** firmó el pacto con la derecha. Ella fue humillada en 2019 por ser del **MAS-IPSP**, por parte de grupos radicales afines a **Creemos**, de **Luis Fernando Camacho**.

Y CAMACHO

quienes
9

// FOTO: SENADO

bertad a Añez y Camacho. “Esperemos que se cumplan esos nueve puntos donde prácticamente resalta el tema de los juicios hacia los presos políticos; entonces, Jeanine Añez tendría que ser enjuiciada por un juicio de responsabilidades y no por la vía ordinaria”, indicó el diputado de CC, Beto Astorga.

La senadora oficialista Virginia Velasco expresó su enojo, porque el pacto ya se había concretado el 3 de noviembre. “Con esto ha ocasionado un gran daño que tendrá un costo político”, dijo.

2019

EL GIEI-BOLIVIA concluyó el informe final sobre los hechos de violencia de 2019, en el que calificaron como masacres lo ocurrido en Senkata (El Alto) y Sacaba (Cochabamba). Además, determinó un uso desproporcionado de la fuerza por parte de la Policía Boliviana y las Fuerzas Armadas, y pidió que se haga justicia para las víctimas.

// FOTO: ARCHIVO/SENADO



Efraín Mollo
Dirigente CSUTCB

“El pacto es un manoseo indigno y traición al pueblo”.



Jerges Mercado
Jefe de bancada del MAS

“Han cruzado ríos de sangre solo por sus apetitos personales”.



Deisy Choque
Diputada del MAS

“Andrónico traicionó a Bolivia. Él era un joven líder, pero ahora se convirtió en un títere”.



El Pacto de Unidad cierra filas para defender la democracia y la gestión de Luis Arce

Las organizaciones matrices del Pacto de Unidad cerraron filas en defensa de la democracia y la gestión del presidente Luis Arce, frente al “pacto” de senadores evistas con las opositoras de Creemos, de Luis Fernando Camacho, y Comunidad Ciudadana, de Carlos Mesa, que en 2019, durante el golpe de Estado, los persiguieron por pertenecer al MAS-IPSP.

De acuerdo con la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), esta alianza solo “busca dar un nuevo golpe de Estado en el país”.

“Nos han traicionado a quienes los hemos defendido en las calles, han hecho un pacto con la derecha por sus intereses personales. Ahora Andrónico se sacó la máscara y él pertenece a la derecha, ahora ya sabemos quiénes nos han traicionado”, expresó el ejecutivo del sector, Lucio Quispe.

En la misma línea, el secretario de Comunicación de la CSUTCB, Efraín Mollo, consideró que es un “pacto de la vergüenza”, y que ellos estarán atentos ante cualquier intento de “un nuevo golpe” para defender

la democracia y la gestión del presidente Luis Arce.

En este sentido, la Confederación Sindical de Comunidades Interculturales Originarias de Bolivia (CS-CIOB) afirmó que el Pacto de Unidad va a “garantizar la estabilidad política, social y económica del país, ante amenazas de grupos radicales”.

“Nosotros vamos a garantizar que el Presidente cumpla su gestión y no vamos a permitir que se desestabilice al Gobierno con este pacto”, aseguró el dirigente de los Interculturales, Vidal Gómez,

Por su parte, la Federación de Mujeres Indígenas Campesinas “Bartolina Sisa” y la Plataforma de Mujeres de Santa Cruz repudiaron el accionar de Andrónico Rodríguez al pactar con la “derecha fascista” la madrugada del lunes.

El sector anunció que estarán en estado de apronte ante cualquier intento de desestabilización que se pretenda ejecutar en el país.

De la misma forma, las Juventudes de los Interculturales repudiaron el pacto y mencionaron que Rodríguez los “decepcionó”.



// FOTO: BTV

Torrigo: Andrónico vendió sus principios ideológicos por una angurria

El viceministro de Coordinación y Gestión Gubernamental, Gustavo Torrigo, señaló que en el pacto entre senadores evistas, Creemos y Comunidad Ciudadana (CC), Andrónico Rodríguez “vendió sus principios” por una “angurria de poder”.

“Se bajaron los pantalones ante la derecha y hoy le han regalado la llave de oro del Senado a la derecha, ahora son cautivos de la derecha y eso fue una sinvergüenzura total”, expresó la autoridad en conferencia de prensa.

Indicó que detrás de este acuerdo está Evo Morales, porque en la Cámara Alta no se mueve nada si no es “con autorización de él”. Dejó entrever que varias de las leyes que no se aprobaron en el Senado, como la Ley de Oro y el Presupuesto General del Estado, tienen esta misma línea de orden.

“Los acuerdos los han hecho antes para frenar leyes, lo han hecho ahora, pero para eso Andrónico ha entregado sus principios ideológicos,

que es lo único que le queda a uno cuando hace política”.

Por su parte, la diputada oficialista por Santa Cruz Deisy Choque expresó su indignación tras revelarse el acuerdo que se firmó entre senadores de oposición.

“Me siento indignada como perseguida política, yo siento impotencia, debe haber mamás e hijas que han perdido vidas en el golpe de Estado”, declaró a los medios.

Sin embargo, la senadora Virginia Velasco reveló que este pacto no se habría firmado recientemente, sino el 3 de noviembre, cuando Rodríguez –al buscar consensos para ser reelegido por cuarta vez– decretó un cuarto intermedio hasta el lunes.

Para el analista político Hugo Moldiz, lo que sucedió la madrugada de ayer en el Senado muestra la desesperación de Evo Morales, que con tal de conseguir lo que busca está “en el camino del golpismo de derrocar a Luis Arce”.

CITE: SIN/GDLPZ II/DJCC/UCC/AR/13/2023
R-0368-01**PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA**
2do AVISO

LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: Que, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley Nro. 2492 y reglamentación conexas, se dio inicio a procesos de Ejecución Tributaria por obligaciones tributarias pendientes de pago, contra el contribuyente **VALDA DAZA JORGE JOSE** con NIT **4762207018**, por los **TÍTULOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA** que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente, mismos que se detallan a continuación:

Nº	TÍTULO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA		Nº PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA (PIET)	FECHA DEL PIET	TRIBUTOS OMITIDOS HISTÓRICOS EN Bs.	
	ORIGEN DEL TRAMITE	Nº DOCUMENTO			en Bs.-	en UFV.-
1	Resolución Determinativa	172125000306	332125002444	13/10/2021	204.514.-	-
2	Resolución Determinativa	172125000307	332125002445	13/10/2021	94.569.-	-
3	Resolución Determinativa	172125000316	332125002446	13/10/2021	484.951.-	-
4	Declaración Jurada	1455253, 2550947896, 2551579445, 2552309349, 2554169074, 2554750570, 2556150766, 2556762201, 2557468122, 2558090377, 2558672097, 2559415264, 2560209806, 2560818476, 2561523861 y 2562197597	332125000890	12/04/2021	14.767	-
5	Declaración Jurada	2563633108, 2565191843, 2565191952, 2566095394, 2566095527, 2566716825, 2567371486, 2568187629, 2569003449, 2569810837, 2570605394, 2571271018, 2572071653, 2583588438, 2591174955 y 2591393220	332125002474	15/10/2021	4.543	-
6	Declaración Jurada	2544794940, 2544034259, 2544578968, 2545313431, 2545854164 y 2549855790	332225004104	15/09/2022	27.746	-
42	Resolución Sancionatoria	182125000695	332225001875	18/04/2022	-	7.401.-
43	Resolución Sancionatoria	182125002496	332225001870	18/04/2022	-	2.050.-
TOTAL MONTO HISTÓRICO						
Ochocientos treinta y un mil noventa 00/100 Bolivianos y Nueve mil noventa y un 00/100 Unidades de Fomento de Vivienda					831.090.-	9.091.-

Nota: Los montos descritos precedentemente están sujetos a actualización conforme lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley N° 2492 - Cod. Tributario Boliviano, modificado por el Artículo 2 de la Ley Nro. 812.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio (RND) No. 101800000019 (*Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo*) de fecha 13/08/2018; **SE INVITA** a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar del **REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE** del bien inmueble con el siguiente detalle:

TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE			BIEN INMUEBLE				PRECIO BASE SEGUN AVALUO PERICIAL DEL INMUEBLE	PRECIO BASE PARA LA 1ra AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA SOBRE EL 50% DE LAS ACC. Y DER. DEL INMUEBLE QUE LE CORRESPONDE AL SUJETO PASIVO*
TITULAR	ACC. Y DER.	ASIENTO	UBICACIÓN**	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE	MATRICULA		
VALDA DAZA JORGE JOSE (Contribuyente)	50%	A-3	URB. JACARANDA, EX-FUNDO ACHUMANI	CASA	300.18 Metros²	2.01.1.01.0012958	Bs927.046.79 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y SEIS 79/100 BOLIVIANOS)	Bs463.523.40 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES 40/100 BOLIVIANOS)
SANTA CRUZ VACAFLORES MARIA CRISTINA (copropietaria)	50%							

*Precio base al cien por ciento (100%) del establecido en el INFORME DE AVALUO PERICIAL, respecto al cincuenta por ciento (50%) de Acciones y Derechos que corresponde al contribuyente

**Bien registrado en el departamento de La Paz (Municipio de Palca).

GRAVÁMENES VIGENTES		
TIPO DE GRAVAMEN	A FAVOR DE:	ASIENTO
ANOTACION PREVENTIVA: MEDIDAS PRECAUTORIAS	MIN. PUBLICO COMANDO GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA Y OTROS	B - 2
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II	B - 3
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II	B - 4
GRAVAMEN: EMBARGO	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II	B - 5

*Consulta en el Sinarepweb a fecha 30/10/2023.

***SE INFORMA QUE SE DESCONOCE EL REGISTRO SOBRE DEUDAS IMPOSITIVAS Y/O DE SERVICIOS DE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS PRECEDENTEMENTE.

MARTILLERO: Lic. Raquel Rosmary Espejo Matías - RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES; y **NOTARIO DE GOBIERNO:** Bernardino Rubén Conde Limachi, conforme a lo establecido en el inciso c) y d) del Parágrafo I del Artículo 47 de la RND Nro. 101800000019.

Los **INTERESADOS** en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base DETERMINADO EN EL AVALUO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE (*de las acciones y derechos que le corresponden al sujeto pasivo*), que deberá ser depositado a la cuenta No. 10000012153362 del Banco Unión a nombre del **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - FONDO ROTATIVO**, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto "DEPÓSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES".

Los **POSTORES** se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalado, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la RND N° 101800000019.

La **AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA** se llevará a cabo en la GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II ubicada en la Av. 20 de Octubre casi Esq. Aspiazu N° 2021, Piso 2do, Zona Sopocachi de la Ciudad de La Paz, a horas: **09:00 a.m. del día jueves 23 de noviembre de 2023**. Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web www.impuestos.gob.bo. Código de identificación del inmueble: **BI-25-2022-504-1**.

La Paz, 08 de noviembre de 2023



SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES



LINEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

**EDICTO**

En aplicación del Artículo 27 del Reglamento a la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo aprobado mediante Decreto Supremo N° 27175 de 15 de septiembre de 2003, esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) comunica al señor **Walter Hugo Mamani Mamani**, propietario de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO BUEN PRECIO", que en el **plazo de cinco (5) días hábiles administrativos a partir de la publicación del presente Edicto**, debe apersonarse a la Oficina Regional de ASFI ubicada en la Plaza Alonso de Ibañez Galería El Siglo N° 20, zona central de la ciudad de Potosí del departamento de Potosí, a fin de tomar conocimiento y notificarse con la Nota de Cargo ASFI/DSC/R-238997/2023 de 19 de octubre de 2023, mediante la cual se ha identificado un presunto incumplimiento a la normativa vigente.

En caso de no comparecencia en el plazo señalado, la notificación de la mencionada Nota de Cargo se tendrá por practicada para todos los efectos legales.

El presente Edicto es librado en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2023.

**EDICTO**

En aplicación del Artículo 27 del Reglamento a la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo aprobado mediante Decreto Supremo N° 27175 de 15 de septiembre de 2003, esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) comunica al señor **Franz Gerardo Tito Jaldete**, propietario de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO VIRGEN DE CHAGUAYA", que en el **plazo de cinco (5) días hábiles administrativos a partir de la publicación del presente Edicto**, debe apersonarse a la Oficina Regional de ASFI ubicada en la Plaza Alonso de Ibañez Galería El Siglo N° 20, zona central de la ciudad de Potosí del departamento de Potosí, a fin de tomar conocimiento y notificarse con la Nota de Cargo ASFI/DSC/R-238972/2023 de 19 de octubre de 2023, mediante la cual se ha identificado un presunto incumplimiento a la normativa vigente.

En caso de no comparecencia en el plazo señalado, la notificación de la mencionada Nota de Cargo se tendrá por practicada para todos los efectos legales.

El presente Edicto es librado en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2023.

AVISO DE CORTES PROGRAMADOS

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

DÍA: VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

CIUDAD DE LA PAZ

REEMPLAZO DE CRUCETAS Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 09:00 hasta horas 14:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a los predios de la Planta de Tratamiento Epsas S.A., Represa Hampaturi Epsas, Empresa Constructora Tauro S.A., Gobierno Autónomo Municipal La Paz-Centro de Salud Choquechihuani, colegio San Antonio de Padua, Gobierno Autónomo Municipal La Paz-Unidad Educativa Eduardo Avaroa; comunidades: Janpaturi Alto, Jachakora, Lorocota, Carpani, Quiñuma, Palcoma, Jokonjaki, Villa Jokonjaki, calles y pasajes adyacentes.

CIUDAD DE EL ALTO

REEMPLAZO DE POSTES

Desde horas 09:30 hasta horas 12:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Luis Cardoza, Aragon (entre avenida Colectora y calle Francisco E. Collazo), Francisco E. Collazo (entre calles Alejo Carpentier y Luis Cardoza y Aragon); avenida Colectora (entre calle Alejo Carpentier y avenida Mariano Morales Dávila) y calles adyacentes de la urbanización Mariscal Sucre Bajo Milluni.

AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 09:30 hasta horas 17:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las avenidas: 30 de Mayo (entre calles Carlos Blanco y Murillo), 6 de Marzo (entre calle Murillo y avenida Panorámica); calles: Camacho (entre calle Hernando Siles y avenida Panorámica), Carlos Blanco, Murillo (entre avenida 30 de Mayo y calle Camacho) de la urbanización 30 de Mayo.

Avenidas: Héroes del Gas (entre avenida 7 y calle Pérez Velasco); calle D (entre avenidas 7 y Héroes del Gas); avenida Aroma (entre calles B y Pérez Velasco); calles: B, C (entre calles 4 y 5) y calles adyacentes de la urbanización 4 de Junio.

RENOVACIÓN DE CABLES

Desde horas 13:00 hasta horas 16:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle G. de Rojas (entre calle 15 de Agosto y avenida Pucarani); avenida Pucarani; calle Valdivia (entre calles Melchor Pérez y G. de Rojas) y calles adyacentes de la urbanización Franz Tamayo.

AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 13:00 hasta horas 16:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Venezuela (entre calles Muñecas y Tupac Katari); calles: Omasuyos (entre calles Copacabana y Muñecas), Muñecas (entre calles Omasuyos y Guanay), calles y avenidas adyacentes de la urbanización Villa Andraní D-7.

SISTEMA NUEVO**REEMPLAZO DE POSTES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

Desde horas 11:30 hasta horas 15:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la comunidad Cohoni del municipio Palca, provincia Murillo.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 14:00 hasta horas 17:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Iquiaca Grande, Mucuña y las comunidades aledañas del municipio Pucarani, provincia Los Andes.

DÍA: SÁBADO 11 DE NOVIEMBRE DE 2023

CIUDAD DE EL ALTO

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 09:00 hasta horas 12:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Alfredo Franco Valle (entre calles 9 y 8); calle 9 (entre avenida Franco Valle y calle Raúl Salmón) y calles adyacentes de la zona 12 de Octubre.

www.delapaz.bo
800 17 3333
Línea gratuita

Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar provisiones.

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).

LU

Crónicas

Crónicas

El mejor panadero del mundo está en Andalucía y...

Editorial

Bolivia, una isla en medio de la recesión económica en América del Sur

En medio de un panorama económico sombrío en América del Sur, caracterizado por una serie de desafíos geopolíticos y un clima de volatilidad, un país ha logrado mantener un impresionante ritmo de crecimiento: Bolivia.

El país se ha posicionado como un faro de esperanza en una región afectada por la recesión, destacándose como la tercera nación de mayor crecimiento financiero en el segundo trimestre de 2023, según datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Mientras naciones como Perú, Uruguay, Chile y Argentina enfrentan contracciones económicas preocupantes, con tasas que oscilan entre el -0,45% y el -1,90%, Bolivia ha logrado mantener un sólido crecimiento del 2,21%.

Este logro no es una casualidad, sino el resultado de un enfoque estratégico en el impulso de la demanda interna, alimentado por el aumento del consumo de las familias y la promoción de la formación de capital.

El desempeño económico continuo de Bolivia es una manifestación clara de su resistencia y resiliencia en un entorno regional desafiante. Este éxito no solo refleja una gestión económica efectiva,

sino también la capacidad del país para adaptarse y prosperar en un entorno global incierto.

Mientras las proyecciones de crecimiento para América del Sur han experimentado reducciones constantes, con una revisión a la baja del Banco Mundial desde un inicial 2,7% a un modesto 1,3% en

octubre, Bolivia ha continuado con su trayectoria ascendente, demostrando su capacidad de resistencia en un entorno económico en constante cambio.

Este hito económico coincide con los tres años de gestión del presidente socialista Luis Arce y arquitecto del Modelo Económico Social Comunitario Productivo, que se sustenta, entre otros ejes, en una fuerte inversión pública, redistribución de la riqueza e industrialización.

Los logros de Bolivia en la región subrayan la importancia de estrategias económicas sólidas y medidas efectivas para estimular el crecimiento interno en momentos de incertidumbre global.

Con su enfoque proactivo y su continuo impulso hacia el desarrollo sostenible, Bolivia se ha posicionado como un ejemplo notable de resiliencia económica en América del Sur.

Mientras las proyecciones de crecimiento para América del Sur han experimentado reducciones constantes, con una revisión a la baja del Banco Mundial desde un inicial 2,7% a un modesto 1,3% en octubre, Bolivia ha continuado con su trayectoria ascendente.

A PULSO



Tribuna

La disputa del Esequibo, últimos comunicados



César Trómpiz*

En cuanto a la soberanía de Venezuela sobre el territorio Esequibo, la República Bolivariana ha mantenido una postura firme y decidida. A lo largo de una serie de declaraciones emitidas en octubre y noviembre de 2023, Venezuela ha expresado su preocupación y determinación con relación a la disputa territorial, en la que trabajamos para que su término sea una posibilidad de continuar los caminos de paz adoptados por Venezuela.

La comunicación de Venezuela tiene como objetivo dar cuenta al mundo de la ruta de legalidad que la nación mantiene en función de ejercer, por la vía pacífica, los derechos históricos del pueblo venezolano sobre este territorio. Haremos cuenta de una parte de los comunicados que expresan la posición adoptada en base a esta controversia:

El 20 de octubre, Venezuela expresó su preocupación por el pronunciamiento de los gobiernos de Canadá y de la República Cooperativa de Guyana. Calificó la posición de estos gobiernos como desestabilizadora e injerencista, y reafirmó su sistema democrático sólido.

Para el 24 de octubre, Venezuela rechazó categóricamente las declaraciones del Gobierno de Guyana respecto al referéndum consultivo programado para el 3 de diciembre de 2023. Acto soberano interno del país que no admite injerencia de ningún factor externo. En el comunicado se develó a Guyana por actuar en interés de ExxonMobil y el Comando Sur, y exigimos respeto a las instituciones y procesos democráticos de la República Bolivariana de Venezuela.

El 25 de octubre, Venezuela rechazó las declaraciones del presidente de Guyana, Irfaan Ali, sobre el referéndum consultivo, al mismo tiempo que señalamos su negativa a dialogar con Venezuela producto de su asociación evidente y manifiesta con los intereses del Comando Sur de Estados Unidos.

En tanto que el 26 de octubre, Venezuela rechazó las declaraciones de Guyana y CARICOM sobre la Guayana Esequiba y el referéndum del 3 de diciembre. Instando a Guyana a abandonar las acciones bélicas para asumir el diálogo diplomático y respetar el Acuerdo de Ginebra de 1966, único instrumento válido para que las partes resolvamos el asunto.

El 27 de octubre, Venezuela evidencia la nulidad de las autorizaciones de Guyana a empresas para explorar y explotar hidrocarburos en un es-

pacio marítimo no delimitado y volvimos a pedir un diálogo directo para restablecer el Derecho Internacional.

En el comunicado del 28 de octubre, Venezuela rechaza las declaraciones del mandatario de Guyana por constituir tambores de guerra y develamos directamente a la Exxon Mobil de amenazar a Venezuela y explotar ilegalmente nuestros recursos. En este comunicado instamos de nuevo a Guyana a respetar el Acuerdo de Ginebra.

Finalmente, el 2 de noviembre, Venezuela rechazó las declaraciones de la secretaria general de la Commonwealth, Patricia Scotland, y las consideró injerencistas. Reafirmamos nuestra soberanía y exigimos respeto a las decisiones de Venezuela. Dicha funcionaria pretende usar su investidura para entrometerse en los asuntos donde nadie la ha llamado.

A lo largo de estas declaraciones, Venezuela, bajo la conducción del presidente Nicolás Maduro Moros, ha mantenido una postura de diálogo y respeto al Derecho Internacional. Se ha instado a Guyana a abandonar las acciones unilaterales y a respetar el Acuerdo de Ginebra de 1966. Venezuela ha demostrado y seguirá abogando en el compromiso con la paz y la estabilidad en la región, bajo el respeto a la soberanía de nuestro pueblo.

*Embajador de Venezuela en Bolivia.

América Latina alza la voz contra la agresión israelí en Gaza



Ociel Alí López

RT

La reacción del Gobierno de Israel, a partir del ataque sorpresa perpetrado por Hamás el 7 de octubre, ha unificado las posiciones de muchos gobiernos de América Latina.

Cabe recordar que hace menos de un lustro, la agenda internacional de los gobiernos de la región tenían como tema privilegiado, prácticamente como anatema, el caso de Venezuela y los intentos de su intervención por diferentes vías.

Para finalizar 2023, hay un vuelco en la región en cuanto a la temática que preocupa a su liderazgo: las terribles agresiones contra el pueblo palestino han sensibilizado a todos los matices de la izquierda en los gobiernos. La respuesta a estos hechos se posiciona en los principales discursos y actividades diplomáticas.

GOBIERNOS PROGRESISTAS CONDENAN AGRESIÓN

Diversos gobiernos progresistas, en sus diferentes tonalidades ideológicas, han sido contundentes en el reclamo contra la ofensiva israelí en Palestina.

Los gobiernos de Brasil, México, Argentina, Chile, Bolivia, Colombia, Venezuela y Cuba, todos han denunciado las acciones del Gobierno israelí y están tomando decisiones intensas al respecto.

El presidente brasileño, Luiz Inácio Lula da Silva, colocó alta la vara de las críticas este 25 de octubre, cuando denunció como "genocidio" lo que está perpetuando Israel: "el problema es este: no es una guerra, es un genocidio que ya ha matado a casi 2.000 niños que no tienen nada que ver con esta guerra", declaró.

Los gobiernos de Colombia y Chile han llamado a consultas a sus respectivos embajadores de Israel. Las cancillerías de México y Argentina han publicado sendos comunicados en los que se pide parar la ocupación israelí en Gaza y detener los bombardeos. Ambos despachos condenan duramente las acciones de Tel Aviv.

Por su parte, el Gobierno boliviano rompió relaciones diplomáticas con el de Israel.

En la medida que se repiten y profundizan los actos bélicos israelíes, las cancillerías y los propios presidentes han ido subiendo el tono de la denuncia desde la región. El ataque a un hospital de Gaza el 17 de octubre, así como los repetidos bombardeos al campamento de refugiados de Yabalia, van impacientando aún más a la dirigencia política.

El presidente de Chile, Gabriel Boric, uno de los líderes izquierdistas más moderados, calificó de "barbarie" los actos de Israel contra la población civil: "la respuesta ha sido desproporcionada, se está violando el derecho humanitario internacional (...) merece nuestra más clara condena".

UN TEMA QUE PREOCUPA

El desencadenamiento del conflicto israelí-palestino en este 2023 ha acaecido ante una América Latina que evidentemente ha girado hacia la izquierda. Este ha sido un conflicto que, se puede decir, está en el ADN del progresismo latinoamericano, y las respuestas categóricas de sus líderes, desde los más radicales hasta los más moderados, dan cuenta de la preponderancia del tema en la agenda común.

Quizá, el mandatario que ha manifestado en mayor número de oportunidades su rechazo a las acciones de Israel sea el presidente colombiano, Gustavo Petro, quien llegó a comparar la situación actual de Gaza con el campo de concentración judío de Auschwitz, lo que le valió

una reyerta pública con el embajador de Israel en Colombia, Gali Dagan.

Basta recordar las guerras de Irak y Afganistán, y la tímida respuesta de los gobiernos de entonces, para entender las profundas modificaciones existentes en materia de política internacional que aplican actualmente muchos gobiernos de América Latina.

El apoyo que ha recibido el gobierno del primer ministro de Israel, Benjamín Netanyahu, de gobiernos de derecha de la región como Uruguay, Ecuador y Paraguay, da cuenta de la solidaridad automática hacia los aliados de EEUU por parte de los líderes de tendencia conservadora, quienes no han cuestionado las masacres sucedidas contra el pueblo palestino.

Estos gobiernos se encuentran en minoría a diferencia de lo que ocurría en épocas anteriores, cuando detentaban el dominio en casi toda la región. Sin embargo, sirve su postura para imaginar el respaldo que podría tener la intervención israelí si esta hubiera ocurrido durante un ciclo conservador, como el del pasado lustro.

Por el contrario, en el momento actual, la Cancillería israelí ha tenido mucha actividad en responder a las críticas que recibe desde diversos flancos en la región. Y varios países han entablado diatribas con sus gobiernos.

Se evidencia una Latinoamérica mucho más unificada en torno a un tema común que le afecta, aunque no directamente, sí en sus cimientos ideológicos. Y las diatribas entre las tendencias y matices que muchos otros temas generan, en el caso de este conflicto se ven superadas.

Hoy se puede decir que los principales países y economías de la región no solo expresan su velada preocupación por lo que está sucediendo en Medio Oriente, sino que han dado pasos importantes para respaldar al pueblo palestino.

Ahora
EL PUEBLO

DIRECTOR
Carlos Eduardo Medina Vargas

JEFE DE REDACCIÓN
Policarpo Toledo Arce

PERIODISTAS

Política. Mónica Huancollo Suño
Economía. Claudia Villca Ugarte,
Jocelyn Chipana López
Seguridad. Angela Marquez Aguilar
Sociedad. Naira Cecilia de la Zerde
Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín

Corrección. José María Paredes Ruiz,
María Luisa Quenallata

Diagramación. Iván Laime Sarsuri,
Gabriel Omar Mamani Condo

Fotografía. Gonzalo Jallasi Huanca,
Jorge Mamani Karita,
Gustavo Yamil Ticona Apaza

Infografía. Yuri Rojas Monteagudo

Ahora EL PUEBLO - Digital
Milenka Parisaca Carrasco,
Paulo Cuiza Salazar,
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,
Dorian Jaleel Beltrán Molina

COMERCIAL

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución.

Ricardo Kantuta Aruquipa
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

REDES SOCIALES

Facebook: AhoraElPueblo

Twitter: @ahora_elpueblo

Telegram: t.me/
AhoraELPUEBLO

Instagram: @ahoraelpueblo

Internacional

// FOTO: TELESUR



Continúan atacando áreas residenciales en Gaza.

PIDEN ALTO AL FUEGO EN GAZA

Israel rechaza nuevo llamado de la ONU

• Telesur

El secretario general de la Organización de Naciones Unidas (ONU), António Guterres, solicitó nuevamente ayer un alto humanitario al fuego y una vez más fue rechazado por Tel Aviv.

Guterres condenó nuevamente lo que llamó “atacados terroristas” cometidos por el movimiento de resistencia islámico palestino Hamas el 7 de octubre. Semanas atrás, durante una sesión del Consejo de Seguridad, afirmó que la operación de la resistencia palestina era producto de 56 años de ocupación asfixiante por parte del ente sionista.

Al mismo tiempo rechazó la muerte violenta de civiles en Gaza. Hasta el momento los bombardeos del ente sionista asesinaron a 10.328 palestinos, entre ellos 4.237 niños y 2.719 mujeres. Pese a su solicitud de que las partes pongan fin a las hostilidades para aliviar la crisis humanitaria, autoridades israelíes se opusieron a ella.

El ministro de Defensa de Israel, Yoav Gallant, se negó a acordar una tregua humanitaria si Hamas no libera a los 239

rehenes que mantiene en Gaza.

Previamente Hamas informó que alrededor de 60 ya fallecieron y se hallan bajo los escombros a causa de los bombardeos de Tel Aviv, y manifestó su intención de canjearlos por los cerca de 6.000 prisioneros palestinos encerrados en cárceles israelíes.

CANCILLER ISRAELÍ

El canciller israelí, Eli Cohen, atacó nuevamente a Guterres y dijo que “Hamas es el problema de Gaza, no las acciones de Israel para eliminar esta organización terrorista”.

Durante el martes, las fuerzas de ocupación atacaron con aviones y artillería zonas residenciales de Gaza, matando a decenas de palestinos e hiriendo a otros. Se reportan bombardeos a edificios residenciales en Deir Balah, al centro de Gaza.

También atacaron las inmediaciones del hospital Mártires de Al-Aqsa, en Deir Balah, con un saldo de decenas de muertos y heridos, y la casa del periodista Mohammad Abu Hasira, quien trabajaba en la agencia de noticias Wafa. Allí fueron asesinados, además, 42 familiares suyos, entre ellos sus hijos, su esposa y sus hermanos.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0585/2023
La Paz, 07 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe **INF - DRE - UPTC 0441/2023** de 06 de noviembre de 2023 referente a la actualización del precio de la gasolina con octanaje menor a 92, resultante de la mezcla de Etanol Anhidro con Gasolina Base 80 y 81; el Informe Legal **INF - DJ - UGJN 0902/2023** de 07 de noviembre de 2023; la normativa aplicable vigente y todo lo demás que se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 365 de la Constitución Política del Estado, señala que: “Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley.”

Que, los incisos e) y k) del artículo 10 de la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de 28/10/1994, señalan, que son atribuciones de las Superintendencias Sectoriales, entre ellas la Superintendencia de Hidrocarburos (ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos), las siguientes: “e) Aprobar y publicar precios y tarifas de acuerdo a las normas legales sectoriales, vigilando su correcta aplicación y asegurando que la información sustentatoria esté disponible para conocimiento de personas interesadas; k) Realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.”

Que, el inciso d) del artículo 10 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005, señala que las actividades petroleras se regirán, entre otros, por el siguiente principio: “Continuidad: que obliga a que el abastecimiento de los hidrocarburos y los servicios de transporte y distribución, aseguren satisfacer la demanda del mercado interno de manera permanente e ininterrumpida, así como el cumplimiento de los contratos de exportación.”

Que, el artículo 24 de la citada Ley N° 3058, señala que la Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) (ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos), es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes. Asimismo, en su artículo 25 determina las atribuciones del Ente Regulador, encontrándose entre éstas aprobar tarifas para las actividades reguladas y fijar precios conforme al Reglamento.

Que, el artículo 21 de la precitada Ley, prevé como atribuciones del Ministerio de Hidrocarburos, entre otras, las siguientes: “a) Formular, evaluar y controlar el cumplimiento de la Política Nacional de Hidrocarburos. b) Normar en el marco de su competencia, para la adecuada aplicación de la presente Ley y la ejecución de la Política Nacional de Hidrocarburos. e) Establecer la Política de precios para el mercado interno.”

Que, a través de la Ley N° 1098 de 15 de septiembre de 2018, se dispuso establecer el marco normativo que permita la producción, almacenaje, transporte, comercialización y mezcla de Aditivos de Origen Vegetal, con la finalidad de sustituir gradualmente la importación de Insumos y Aditivos y Diésel Oil, precautelando la seguridad alimentaria y energética con soberanía.

Que, el Parágrafo I del artículo 7 de la precitada Ley, señala: “Que la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, determinará el precio de los Aditivos de Origen Vegetal nacionales que se utilizarán para ser mezclados con las Gasolinas o Diésel Oil, sobre la base de la metodología a ser aprobada por el Ministerio de Hidrocarburos”. Asimismo el parágrafo II establece que: “El precio del combustible resultante de la mezcla del Aditivo de Origen Vegetal con Gasolinas o Diésel Oil, será actualizado en función a los referentes de los precios internacionales del barril de petróleo y otros productos y subproductos que compongan la mezcla, Este precio será fijado por las entidades del sector hidrocarburiífero, en el marco de sus atribuciones y la normativa vigente.”

Que, la Disposición Adicional Única del Decreto Supremo N° 3672 de 26 de septiembre de 2018, prevé que los aspectos de calidad, seguridad, transporte, almacenamiento y comercialización de las gasolinas base empleadas para su mezcla con el Etanol Anhidro, serán reglamentados por el Ministerio de Hidrocarburos mediante Resolución Ministerial.

Que, al efecto el Ministerio de Hidrocarburos, en cumplimiento de lo determinado en la antes citada norma, y conforme a su atribución de dirigir políticas gubernamentales del sector, mediante Resolución Ministerial N° 015-19 de 28 de enero de 2019 dispuso reglamentar la metodología para la determinación y actualización de precios de los combustibles finales resultantes de la mezcla de Etanol Anhidro con Gasolinas Base, así como los aspectos de comercialización de los combustibles finales y las gasolinas base empleadas para su mezcla con Etanol Anhidro.

Que el Numeral III. del Artículo 3 del Anexo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 015-19 de 28 de enero de 2019, señala que: “El será fijado y publicado hasta el quinto día hábil de cada mes por el Ente Regulador mediante Resolución Administrativa aplicando lo establecido en el presente Anexo. El tendrá vigencia hasta la fecha de su actualización.”

Que la Resolución Ministerial N° 042-2019 de 25/03/2019, reglamenta las “Especificaciones de Calidad de la Gasolina Base 81”, así como los métodos de ensayo utilizados para su medición (...).

Que mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DRC N° 0081/2019 de 11/04/2019, se aprueba las “Especificaciones de Calidad de la Gasolina Especial +” (...).

Que, posteriormente a través de Resolución Ministerial N° 045-2019, de 01 de abril de 2019, se dispuso aprobar la metodología de cálculo para la determinación del Precio ExRefinería y Precio Pre – Terminal de la Gasolina Base a ser utilizada para su mezcla con Etanol Anhidro, cuyas características técnicas de calidad difieran de la Gasolina Especial.

Que, mediante Resolución Administrativa RAR-ANH-DRC N° 0085/2019 de 15 de abril de 2019, se resuelve determinar los Precios Ex-Refinería y Precio Pre – Terminal de la Gasolina Base 81 a ser utilizada para su mezcla Etanol Anhidro para obtener la Gasolina Especial +.

Que, el Ministerio de Hidrocarburos y Energía emite la Resolución Ministerial N° 074-2022, de 04 de agosto de 2022, mediante la cual resuelve reglamentar los aspectos técnicos para la “Gasolina Base 80”, a su vez determina la proporción volumétrica de hasta diez por ciento (10%) de Etanol Anhidro para la mezcla de “Gasolina Base 80”.

Que la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0604/2022 de 05/10/2022, resuelve determinar los precios de Ex-Refinería y Pre-Terminal para la Gasolina Base 80, a ser utilizada en la mezcla con el Etanol Anhidro para obtener la Gasolina Especial+, que deberá cumplir con las especificaciones de calidad establecidas.

Que la Agencia Nacional de Hidrocarburos en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 074-2022 de 04/08/2022, emite la Resolución Administrativa RAR-ANH-DJUGJN-N° 0593/2022 de 27/09/2022, modificada por la RAR-ANH-DJ-UGJN N° 0141/2023 de 10/03/2023, que resuelve aprobar las Especificaciones Técnicas de Calidad del Combustible “GASOLINA ESPECIAL+” y que la misma autoriza a YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS - YFPB, la mezcla de Gasolina Base 80 con Etanol Anhidro que deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad aprobadas por el Ente Regulador.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Regulación Económica, mediante Informe **INF - DRE - UPTC 0441/2023** de 06 de noviembre de 2023, señaló que: “En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1098 de 15 de septiembre de 2018, y la aplicación de la metodología determinada mediante Resolución Ministerial N° 015-19, Resolución Ministerial N° 042-19, Resolución Ministerial N° 045-19 y Resolución Ministerial N° 074-22, aprobadas por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en el presente informe se realizó el cálculo para la determinación y actualización del precio final del combustible líquido Gasolina Especial +, resultante de la mezcla de etanol anhidro tanto con la Gasolina Base 81 como con la Gasolina Base 80.”

Por lo tanto, se concluye que:

* El precio de la Gasolina Especial + es de 3,74 Bs/l (Tres 74/100 Bolivianos por Litro), mismo que incluye IVA.

En cumplimiento al artículo 5 parágrafo III de la RM 015-19, se aclara que, para la realización del cálculo, se utilizó la información oficial del precio del crudo del West Texas Intermediate (WTI) publicada por S&P Global Platts y para el precio del azúcar en el departamento de Santa Cruz se utilizó la información remitida por el Observatorio Agroambiental y Productivo dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.”

Que, el Informe Legal **INF - DJ - UGJN N° 0902/2023**, de 07 de noviembre de 2023, concluye y recomienda que, el precio final del combustible líquido Gasolina Especial +, resultante de la mezcla de etanol anhidro tanto con la Gasolina Base 81 como con la Gasolina Base 80, calculado conforme al análisis y detalle contenido en el Informe **INF - DRE - UPTC 0441/2023**, debe ser determinada y publicada a través de una Resolución Administrativa, con vigencia hasta la fecha de su actualización, no existiendo óbice legal al respecto.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19/11/2020, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de 28/10/1994, la Ley N° 3058 de 17/05/2005, y normativa vigente, a nombre del Estado Boliviano;

RESUELVE:

PRIMERO.- DETERMINAR el precio de la Gasolina Especial+ en 3,74 Bs/l (Tres 74/100 bolivianos por Litro), el cual incluye IVA.

SEGUNDO.- El precio determinado en la Disposición Resolutiva Primera de la presente Resolución Administrativa, deberá aplicarse a la Gasolina Especial+, resultante de la mezcla de Etanol Anhidro con Gasolina Base 81, así como la resultante de la mezcla de Etanol Anhidro con Gasolina Base 80.

TERCERO.- El precio determinado a través de la Disposición Resolutiva Primera, tendrá vigencia hasta la fecha de su actualización.

Regístrese, publíquese y archívese.

Es conforme:

FDO.: ING. GERMAN DANIEL JIMÉNEZ TERÁN.....DIRECTOR EJECUTIVO A.I. – A.N.H.
FDO.: ABG. CLAUDIA NANCY MONTALVO CATAORA.....DIRECTORA JURÍDICO - DJ - DE - A.N.H.

SUPLEMENTO
INTERNACIONAL
DEL
EL PUEBLO

**PUEBLOS
DEL
MUNDO**

WWW.IMPUESTOS.GOB.BO

CITE: SIN/GDLPZ II/DJCC/UCC/AR/12/2023
R-0368-01

PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA
2do AVISO

LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: Que, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley Nro. 2492 y reglamentación conexas, se dio inicio a procesos de Ejecución Tributaria por obligaciones tributarias pendientes de pago, contra el contribuyente **CHAIN SABAG JOSE** con NIT: 341374012, por los **TÍTULOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA** que se detalla a continuación:

N°	ORIGEN DEL TRAMITE	N° DE ORDEN DE LAS DDJJ	Proveído de Inicio de Ejecución Tributaria (PIET)	FECHA DEL PIET	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO	
					en Bs.	en UFVs.
1	Declaraciones Juradas	1447399, 1622540, 1686422, 2547236162, 2552036016, 2553841442, 2545562243, 2548451916, 2546118289, 2550561394, 2548989008, 2547861481, 2551254643, 2553091111, 2544974993, 2552035096, 2548451535, 2043790104, 2553841012, 2546117602, 2547237036, 2545561309, 2553092984 y 2551254888	253300169415	13/10/2015	144.581	-
2	Resolución Determinativa	17-1606-16	331725000172	01/06/2017	15.605	-
3	Resolución Sancionatoria	251800223415	332325000435	28/02/2023	-	73.390
TOTAL MONTO HISTÓRICO					160.186	73.390

Ciento sesenta mil ciento ochenta y seis 00/100 Bolivianos, y Setenta y tres mil trescientas noventa Unidades de Fomento de Vivienda

Nota: Los montos descritos precedentemente están sujetos a actualización conforme lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley N° 2492 - Cod. Tributario Boliviano, modificado por el Artículo 2 de la Ley Nro. 812.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio (RND) Nro. 101800000019 (*Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo*) de fecha 13/08/2018, se **INVITA** a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar del **REMATE EN SUBASTA PÚBLICA** de los siguientes inmuebles que se detalla a continuación:

CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES y PRECIO BASE

TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE				BIEN INMUEBLE			PRECIO BASE PARA LA 1ra AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA SOBRE EL 50% DE LAS ACC. Y DER. DEL INMUEBLE QUE LE CORRESPONDE AL SUJETO PASIVO*
TITULAR	ACC. Y DER.*	ASIENTO	MATRÍCULA FOLIO REAL	UBICACIÓN**	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE	
CHAIN SABAG JOSE (Sujeto Pasivo)	50%	A-1	2.01.0.99.0036121	N°2. PLANTA MODELO A-3, URB. SAN MIGUEL	OFICINA	37.58 Metros²	Bs306.035,04
CHAIN BALDIVIESO ELIZABETH de (Coproietaria)	50%	A-1	2.01.0.99.0036117	N°2. PLANTA MODELO A-3, URB. SAN MIGUEL	OFICINA	37.58 Metros²	Bs308.650,72

*Precio base al cien por ciento (100%) del establecido en el INFORME DE AVALUO PERICIAL de fecha 29/11/2022, respecto al cincuenta por ciento (50%) de Acciones y Derechos que corresponde al contribuyente
**Todos los bienes se encuentran registrados en el departamento de La Paz (Municipio de La Paz).

GRAVÁMENES VIGENTES

MATRÍCULA COMPUTARIZADA	TIPO GRAVÁMENES	A FAVOR DE:	ASIENTOS
2.01.0.99.0036121	HIPOTECA	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - SIN	B - 3, B - 4, B - 5, B - 6 y B - 7
	EMBARGO		
2.01.0.99.0036117	HIPOTECA	BANCO MERCANTIL S.A.	B - 1
	EMBARGO	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - SIN	B - 2, B - 3, B - 4

Consulta en el Sinarepweb a fecha 30/10/2023.

***SE INFORMA QUE SE DESCONOCE EL REGISTRO SOBRE DEUDAS IMPOSITIVAS Y/O DE SERVICIOS DE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS PRECEDENTEMENTE.

MARTILLERO: Lic. Raquel Rosmary Espejo Matias - RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES; y **NOTARIO DE GOBIERNO:** Bernardino Rubén Conde Limachi, conforme a lo establecido en el inciso c) y d) del Parágrafo I del Artículo 47 de la RND Nro. 101800000019.

Los **INTERESADOS** en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base (*de las acciones y derechos que le corresponden al sujeto pasivo*) determinado en el AVALUO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE, que deberá ser depositado a la cuenta No. 10000012153362 del Banco Unión a nombre del **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - FONDO ROTATIVO**, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto "DEPOSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES".

Los **POSTORES** se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalada, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la RND N° 101800000019.

La **AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA** se llevará a cabo en la GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II ubicada en la Av. 20 de Octubre casi Esq. Aspiazu N° 2021, Piso 2do, Zona Sopocachi de la Ciudad de La Paz, **del día JUEVES 23 de noviembre de 2023**, en los siguientes horarios:

AUDIENCIA DE REMATE: Jueves, 23 de noviembre de 2023.			
CÓDIGO	Tipo de Inmueble	N° de matrícula	Hora de audiencia
BI-25-2023-612-1	OFICINA	2.01.0.99.0036121	Hrs 11: 10 a.m.
BI-25-2023-613-1	OFICINA	2.01.0.99.0036117	Hrs 11: 00 a.m.

Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, deberá ingresar a la página web www.impuestos.gob.bo, bajo los **códigos de identificación precedentemente descritos**.

La Paz, 08 de Noviembre de 2023



IMPUESTOS NACIONALES



LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

Ahora **EL PUEBLO**



SUPLEMENTO **DEBATE**

Clasificados

Ahora **EL PUEBLO**

OFICINA CENTRAL
CALLE POTOSI ESQUINA AYACUCHO N.º. 1210
ZONA CENTRAL, LA PAZ

// FOTOS: APG

Jair Reinoso es convocado por primera vez en su carrera a la Selección nacional.

Jair Reinoso es la principal novedad en la nómina de Zago

• Reynaldo Gutiérrez

El delantero colombiano naturalizado boliviano Jair Reinoso, de 38 años, es la principal novedad en la lista de convocados a la Selección boliviana que dio a conocer ayer el técnico Antonio Carlos Zago para jugar los partidos frente a Perú y Uruguay por la quinta y sexta fecha de las Eliminatorias Sudamericanas al Mundial 2026, que se disputará en Canadá, México y Estados Unidos.

El duelo contra el seleccionado peruano se disputará el jueves 16 de este mes, en el estadio Hernando Siles, a partir de las 16.00. Cinco días después, la Verde visitará a Uruguay en el estadio Centenario de Montevideo (19.30).

La nómina de Zago tiene la misma base que manejó el exseleccionador argentino Gustavo Costas, debido al poco tiempo que contará para trabajar. Para este proceso el entrenador brasileño llamó a 27 jugadores.

Mencionó que su objetivo "es comenzar con victorias, que es lo que el pueblo boliviano quiere. Tendremos cuatro días para entrenar, tenemos que aprovechar al máximo para dar una idea de juego a los jugadores".

Pese a las críticas y el bajo rendimiento que mostró la Verde en los primeros cuatro partidos, Zago expresó su confianza en los futbolistas que han venido jugando los partidos oficiales y amistosos.

El promedio de edad de los con-

vocados subió con relación a la anterior convocatoria, bajo el criterio de que los futbolistas que están atravesando un buen momento deben estar en la Selección.

Zago apeló a la convocatoria de ocho 'legionarios': Luis Haquin, Deportivo Cali (Colombia); Roberto Fernández, Baltika (Rusia); Moisés Villarroel, Águilas Doradas (Colombia); Danny Bejarano, Nea Salamina Famagusta (Chipre); Miguel Terceros, Santos (Brasil); Marcelo Martins, Independiente del Valle (Ecuador); y Jaime Cuéllar, Barcelona Athletic (España).

El técnico informó que la preparación comenzará el sábado con los jugadores de The Strongest, además de Henry Vaca, Bruno Miranda y Denilson Durán, y el domingo se sumarán los citados de Bolívar, Always Ready y de los demás planteles. El lunes arribarán a La Paz los jugadores que juegan en el exterior. De momento, siguen las gestiones para entrenar en el CAR de Ananta de Bolívar o en el estadio Hernando Siles.

DEFIENDE A MARTINS

El delantero Marcelo Martins ha sido objeto de críticas de parte de la afición boliviana por su bajo rendimiento. "Es el mayor goleador de la Selección boliviana, hay que respetarlo, él también debe demostrar en la cancha por qué tiene que venir a la Selección", sostuvo Zago en defensa del atacante.

La lista de convocados

El entrenador brasileño Antonio Carlos Zago citó a 26 jugadores a la Selección boliviana que iniciará su preparación para los duelos ante Perú y Uruguay por las clasificatorias mundialistas desde el sábado 11, en La Paz.

El club que más futbolistas aporta al equipo nacional es Bolívar, con nueve, le siguen los planteles de The Strongest y Always Ready, cada uno con tres.

La lista es la siguiente:

ARQUEROS

- | | |
|-----------------------|---------------|
| 1. Guillermo Viscarra | The Strongest |
| 2. Carlos Lampe | Bolívar |
| 3. Rubén Cordano | Bolívar |

DEFENSORES

- | | |
|-----------------------|--------------|
| 4. Diego Medina | Always Ready |
| 5. Diego Bejarano | Bolívar |
| 6. Luis Haquin | Dep. Cali |
| 7. Jairo Quinteros | Bolívar |
| 8. Héctor Cuéllar | Always Ready |
| 9. José Sagredo | Bolívar |
| 10. Pablo Vaca | Always Ready |
| 11. Roberto Fernández | Baltika |
| 12. Denilson Durán | Blooming |

MEDIOCAMPISTAS

- | | |
|-----------------------|---------------|
| 13. Gabriel Villamil | Bolívar |
| 14. Leonel Justiniano | Bolívar |
| 15. Ramiro Vaca | Bolívar |
| 16. Moisés Villarroel | Á. Doradas |
| 17. Danny Bejarano | Nea Salamina |
| 18. Miguel Terceros | Santos FC |
| 19. Jeyson Chura | The Strongest |
| 20. Henry Vaca | Maccabi Bnei |
| 21. Rodrigo Ramallo | Aurora |
| 22. Jaime Arrascaita | The Strongest |

DELANTEROS

- | | |
|-----------------------|----------------|
| 23. Marcelo Martins | Ind. del Valle |
| 24. Bruno Miranda | Royal Pari |
| 25. Jaime Cuéllar | Barcelona B |
| 26. Carmelo Algoraiañ | Bolívar |
| 27. Jair Reinoso | Aurora |



Antonio Carlos Zago, técnico de la Selección boliviana.



Denilson Durán, lateral de Blooming.

// FOTO: BLOOMING

// FOTOS: APG

Ángel Vaca festeja su goles y el triunfo del equipo azucarero.

El Tigre cae goleado, pero se mantiene líder

• Reynaldo Gutiérrez

Guabirá goleó por 4 a 1 a The Strongest, que se mantiene puntero y con buenas chances de conquistar el título del torneo todos contra todos de la División Profesional del fútbol boliviano. El encuentro reprogramado de la fecha

24 se disputó anoche en el estadio Gilberto Parada de Montero.

El elenco montereño sumó tres valiosas unidades que le permiten alentar esperanzas de zafar de la zona del descenso. En cambio, la derrota del Tigre lo pone en una situación preocupante porque la idea de asegurar el campeonato puede

darse la vuelta si sus escoltas, Bolívar y Always Ready, consiguen sumar victorias.

El cuadro atigrado destacó en el primer tiempo con buena posesión de balón y generación de peligro sobre el arco de Jhon Jairo Cuéllar. Al punto que abrió el marcador a los 16, con un tiro penal de Enrique Triverio.

Sin embargo, antes del final de la primera etapa (52'), Alejandro Meleán anotó el tanto de la igualdad con otro tiro desde el punto penal.

En el complemento, el Tigre bajó de nivel y jugó desdibujado, algo que el rival no desaprovechó y sacó ventaja para ir al frente y hacer los goles para alcanzar la victoria, con dos tantos convertidos por Ángel Vaca (52' y 71') y uno de Carlos Abastoflor (84'). La diferencia pudo ser mayor si se lo proponía el local porque el elenco gualdinegro no marcó bien, cedió espacios y, al final, fue un manojo de desaciertos.



Arrascaita, del Tigre, intenta superar al portero Cuéllar, en el duelo de ayer.

Always sigue con chances de pelear por el título

Always Ready derrotó por 3 a 2 a Independiente y escaló a la segunda posición de la tabla de posiciones del torneo todos contra todos de la División Profesional del fútbol. El encuentro reprogramado de la fecha 25 se disputó ayer en el estadio Municipal de Villa Ingenio de la ciudad de El Alto.

Lo más importante del triunfo del equipo millonario es que sigue con chances de pelear por el título del certamen en juego con The Strongest – líder con 56 puntos–. Con los tres puntos ganados quedó a siete de diferencia.

El representativo alteño comenzó con ansias de abrir el marcador y liquidar el pleito, con remates de media distancia y llegadas por las bandas, pero todo quedó en intención por la sólida y buena marca que ejerció la última línea del elenco chuquisaqueño.

La primera y más clara oportunidad para inaugurar el tanteador la tuvo David Robles a los 24' cuando cabeceó una pelota que pegó en el palo derecho del portero Germán Araúz.

En contrapartida, en una rápida corrida, Thomaz Santos abrió el marcador para Inde a los 27 minutos.

En el complemento, Always volvió decidido a voltear la cuenta y a los 51', Dorny Romero, de cabeza, anotó el 1 a 1. El mismo delantero marcó el segundo con otro cabezazo a los 78'.

Tres minutos después, el volante Adalid Terrazas convirtió el 3 a 1, de tiro libre.

La visita no bajó los brazos e insistió para llegar al gol y a los 90', Omar Morales descontó con un golpe de cabeza, pero el tiempo no el alcanzó para buscar el empate, porque el árbitro Hostin Prado pitó el final.



Jugadores de Always celebran la victoria ante Independiente.

// FOTOS: APG

POSICIONES DEL TODOS CONTRA TODOS

	Club	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	GD	PTS
1	The Strongest	27	17	5	5	52	30	+22	56
2	Always Ready	27	14	7	6	45	32	+13	49
3	Bolívar	27	14	6	7	64	32	+32	48
4	Nacional Potosí	27	14	5	8	59	38	+21	47
5	Aurora	28	11	9	8	38	29	+9	42
6	Real Santa Cruz	27	12	5	10	27	33	-6	41
7	Real Tomayapo	27	10	9	8	28	29	-1	39
8	Wilstermann	27	11	10	6	36	22	+14	37
9	'U' de Vinto	27	8	11	8	27	25	+2	35
10	Oriente P.	27	8	10	9	37	35	+2	34
11	Independiente	27	11	1	15	29	36	-7	34
12	Royal Pari	27	7	9	11	36	43	-6	30
13	Vaca Díez	26	7	7	12	35	47	-12	28
14	Palmaflor	28	8	4	16	30	46	-16	28
15	Guabirá	27	8	4	15	26	46	-20	28
16	Blooming	28	7	6	15	31	51	-20	27
17	Libertad GM	28	7	6	15	28	55	-27	27

Bolívar tiene una riesgosa visita a Vaca Díez



Gabriel Villamil, volante de Bolívar.

Bolívar enfrentará a Vaca Díez con la misión de ganar para mantenerse con posibilidades de luchar por el título del torneo todos contra todos con el puntero, The Strongest, que ayer perdió ante Guabirá. El partido reprogramado de la fecha 25 se disputará hoy en el estadio Roberto Jordán de Pando, desde las 15.00.

La Academia, que se ubica tercera en la tabla de posiciones con 48 puntos, quiere ganar para acortar la diferencia de ocho unidades con el Tigre, que es líder con 56. Además, intentará recuperar la

segunda colocación que, por ahora, es de Always Ready con 49 unidades.

El equipo celeste encarará un difícil compromiso, porque el rival espera hacer respetar su localía, además de tener la obligación de sumar para pretender alejarse de la zona del descenso de categoría.

El técnico Beñat San José alineará su mejor elemento para evitar sorpresas que puedan perjudicar su ilusión de levantar la copa de campeón.

Arbitrará el cotejo el tarijeño Jordy Alemán asistido por Alfredo Valdez y Edson Azero.

Ahora te lo CUENTO

¡STREAMING A LA VISTA!

NO TE PUEDES PERDER NUESTRO NUEVO SEGMENTO EN VIVO #AHORATELOCUENTO. UN ESPACIO PARA DIALOGAR CON NOSOTROS SOBRE TEMAS COYUNTURALES. MUY PRONTO.

www.ahoraelpueblo.bo

WWW.IMPUESTOS.GOB.BO

CITE: SIN/GDLPZ II/DJCC/UCC/AR/14/2023
R-0368-01

AVISO DE PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA
2do AVISO

LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: Que, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley Nro. 2492 y reglamentación conexas, se dio inicio a procesos de Ejecución Tributaria por obligaciones tributarias pendientes de pago, contra el contribuyente **MAMANI QUISPE VICTOR** con NIT **2669486115**, por los **TÍTULOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA** que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente, mismos que se detallan a continuación:

Nº	ORIGEN DEL TRAMITE	Nº DE ORDEN DE LAS DDJJ	Nº PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA (PIET)	FECHA DE EMISIÓN DEL PIET	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN Bs.	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN UFVs.
1	Declaraciones Juradas	2553402927, 2549764267, 2540876308, 2039359133, 2542949320, 2540436003, 2549155297, 2549763347, 2039357871, 2553403679, 2548060515, 2555986159, 2552771966, 2546497488, 2553625898	253300024716	19/02/2016	255.147	-
2	Resolución Determinativa	171825001988	331925000026	09/01/2019	60.437	-
3	RAFAP	201825000190	332025000162	28/01/2020	61.324	-
4	RAFAP	201725000019	331925000442	20/03/2019	284.697	-
TOTAL MONTO HISTÓRICO					661.605	-
Seiscientos sesenta y un mil seiscientos cinco 00/100 Bolivianos						

Nota: Los montos descritos precedentemente están sujetos a actualización conforme lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley N° 2492 - Cod. Tributario Boliviano, modificado por el Artículo 2 de la Ley Nro. 812.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio (RND) No. 101800000019 (*Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo*) de fecha 13/08/2018; **SE INVITA** a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar del **REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE** del bien inmueble con el siguiente detalle:

TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE			BIEN INMUEBLE				PRECIO BASE SEGÚN AVALUO PERICIAL DEL INMUEBLE	PRECIO BASE PARA LA 1ra AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA SOBRE EL 50% DE LAS ACC. Y DER. DEL INMUEBLE QUE LE CORRESPONDE AL SUJETO PASIVO*
TITULAR	ACC. Y DER.	ASIENTO	UBICACIÓN	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE	MATRÍCULA		
MAMANI QUISPE VICTOR (contribuyente)	50%	A-2	EX-FUNDO MALLASA Y CHARAQUE	LOTE DE TERRENO	299.92 Metros²	2.01.2.01.0015634	1.005.151,29	Bs502.575,65 (QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 65/100 BOLIVIANOS)
MAMANI MAMANI IRMA VIRGILIA de (copropietaria)	50%							

* Precio base al cien por ciento (100%) del establecido en el INFORME DE AVALUO PERICIAL, respecto al cincuenta por ciento (50%) de Acciones y Derechos que corresponde al contribuyente
** Todos registrados en el departamento de La Paz (Municipio de Mecapaca).

GRAVÁMENES VIGENTES		
TIPO DE GRAVAMEN	A FAVOR DE:	ASIENTO
GRAVAMEN: HIPOTECA	SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES	B - 1
GRAVAMEN: HIPOTECA	SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES	B - 2
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES	B - 3
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - S.I.N.	B - 4
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES	B - 5
GRAVAMEN: EMBARGO	GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES	B - 6

Consulta en el Sinarepweb a fecha 30/10/2023.

***SE INFORMA QUE SE DESCONOCE EL REGISTRO SOBRE DEUDAS IMPOSITIVAS Y/O DE SERVICIOS DE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS PRECEDENTEMENTE.

MARTILLERO: Lic. Raquel Rosmery Espejo Matías - RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES; y **NOTARIO DE GOBIERNO:** Bernardino Rubén Conde Limachi, conforme a lo establecido en el inciso c) y d) del Parágrafo I del Artículo 47 de la RND Nro. 101800000019.

Los **INTERESADOS** en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base DETERMINADO EN EL AVALUO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE, que deberá ser depositado a la cuenta No. **10000012153362** del Banco Unión a nombre del **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - FONDO ROTATIVO, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto "DEPOSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES"**.

Los **POSTORES** se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalado, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la RND N° 101800000019.

La **AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA** se llevará a cabo en la GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II ubicada en la Av. 20 de Octubre casi Esq. Aspiazu N° 2021, Piso 2do, Zona Sopocachi de la Ciudad de La Paz, a **horas: 10:50 a.m. del día jueves 23 de noviembre de 2023**. Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web www.impuestos.gob.bo, Código de identificación del inmueble: **BI-25-2023-614-1**.

La Paz, 08 de noviembre de 2023

IMPUESTOS NACIONALES

LINEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

Crónicas

Ahora
EL PUEBLO

¿Buscas ejemplares pasados?

Nosotros los tenemos, ven y visita nuestra Agencia 0. Estamos ubicados en la calle Ayacucho, casi esquina Potosí.

DE LUNES A VIERNES
de 8:30 a 12:30 y
de 14:30 a 18:30

Ahora
EL PUEBLO

Copa Cosat Sub-12 de tenis

Bolivia vence a México en varones

• Reynaldo Gutiérrez

La selección masculina de tenis Sub-12 tuvo un buen inicio en la Copa Cosat que arrancó ayer en Santa Cruz al imponerse en la primera fecha a México por 3 a 0, mientras que el combinado femenino cayó ante el mismo país con igual marcador (0-3).

Con la presencia de nueve países empezó el certamen internacional en las canchas del Club de Tenis Santa Cruz.

Bolivia tiene como tenistas a Matías Rivero, Emmanuel Paz y Sebastián Chang, además del capitán (entrenador) Marcelo Velarde.

Por las chicas están María Laura Sejas, Alexa García y Catalina Gonzales, además de la capitana Belinda Marín.

EL TORNEO

Las nueve selecciones fueron divididas en grupos de cuatro. Bolivia se encuentra en el A en ambas ramas. Los varones comparten la serie con Ecuador, Brasil y México, mientras que las damas figuran con Brasil, México y Argentina.

En el B de los chicos están los equipos de Argentina, Colombia, Perú y Guatemala, en tanto, que en la misma serie en femenino están Ecuador, Colombia, Perú y República Dominicana.



// FOTO: MARCELO VELARDE

Los tenistas nacionales saludan a sus oponentes después del triunfo en la modalidad de dobles.

La modalidad de competencia es de todos contra todos, los dos mejores de cada grupo avanzarán a semifinales y luego a la final, para definir el título del certamen.

Cada selección se enfrentará a otra a lo mejor de tres partidos (dos singles y un doble) y la que gane dos de esos encuentros se lleva el punto.

LOS PARTIDOS

En la rama de varones, los tenistas nacionales se impusieron en los tres encuentros ante los mexicanos.

En el primer single, Paz derrotó a Matías Gutiérrez: 4-6, 7-6(0) y 10-4; en el segundo se impuso Rivero sobre Christian Limones (6-3 y 6-2); mientras que la dupla de Chang y Paz su-

peró a la pareja de Limones y Patricio Álvarez (6-4 y 7-5).

Las chicas no pudieron con las mexicanas al perder por 3-0. Gonzales no pudo con Marissa Ríos (6-1 y 7-5), Sejas cayó con Miranda Fernández (6-4, 2-6 y 16-14), en tanto que Gonzales y García perdieron con Fernández y Valeria Cabral: 7-6(4) y 7-5.

Maggi destaca organización del mundial de ráquet

El presidente de la Federación Internacional de Ráquetbol, Aníbal Osvaldo Maggi, resaltó el nivel de coordinación entre el Gobierno nacional y la Alcaldía de Tarija, que permitió la organización del XXXIV Mundial de Ráquetbol Juvenil 2023, que se desarrollará del 10 al 18 de noviembre.

La apreciación la hizo ayer durante la inspección del escenario donde se desarrollará el certamen internacional.

“Han cumplido con todo, han hecho mucho más de lo previsto, conversaba recién con las autoridades de la alcaldía y con la viceministra, sinceramente es la primera vez que veo en Bolivia cómo se han unido diferentes temas administrativos, como el viceministerio y la alcaldía sin importar a veces los colores para trabajar en bien del deporte y que van a ser seguramente el mejor mundial en la historia de ráquet”, dijo Maggi.

El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud y Deportes, ultima cada detalle para que el certamen promovido por el presidente Luis Arce sea todo un éxito y se brinde el recibimiento que se merecen las 12 selecciones.



Autoridades del Gobierno y del ráquetbol internacional durante la conferencia de prensa.

La viceministra de Deportes a.i., Karen Palenque, extendió la invitación a toda la población para que desde el viernes aliente a la selección boliviana compuesta por 61 raquetbolistas desde los 12 a 21 años y no se pierda ni uno de los encuentros que reunirán a 12 equipos del mundo en esta cita que por primera vez se desarrolla en Bolivia.

“Nuestro presidente Luis Arce Catacora ha sido el artífice para que este mundial juvenil se realice en Bolivia,

con una inversión de 30 mil dólares para postular a Tarija como sede mundialista. De igual manera estamos invirtiendo más de 480 mil bolivianos en toda la logística que representa la preparación de este gran evento deportivo y por supuesto apoyar a nuestros raquetbolistas”, detalló Palenque.

Los partidos serán transmitidos en exclusiva por la señal del canal estatal Bolivia TV mediante sus dos frecuencias, 7.1 y 7.2.

Daniel Nosiglia está en el puesto 11 en el FIM Enduro Six Days

El equipo boliviano va en ascenso en el Mundial FIM Enduro Six Days 2023, que se corre en Argentina, a la finalización del segundo día de competencia.

Daniel Nosiglia (foto) ocupa el puesto 11 de la clase E3 y en la clasificación general de World Trophy ascendió dos posiciones y se metió en la casilla 33.

“Hoy nos sentimos mejor, empujamos un poco más, pero después tuvimos que cambiar llanta y eso nos demoró un poco”, dijo Daniel.

Por su lado, Wálter Nosiglia Jr. trepó dos peldaños, del puesto 42 al 40, después de completar otra jornada durísima y con altas temperaturas.

Ciro Mariano Méndez Roca se mantiene en el peldaño 44 de World Trophy, tiene las manos prácticamente ‘reventadas’

Hoy tendrán una jornada durísima de 230 km y tres especiales.



// FOTO: MIN. DE SALUD Y DEPORTES



Resolución Ministerial N° 0779

07 NOV 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, los incisos 1 y 2 del Artículo 235 de la Constitución Política del Estado, señalan que son obligaciones de las servidoras y servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes, y cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública.

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo.

Que, los Parágrafos I y VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establecen que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo; y que la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que, los incisos e) y f) del Artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece que la MAE de cada entidad es responsable de todos los procesos de contratación, desde su inicio hasta su conclusión, teniendo entre otras funciones, el de aprobar el inicio de las contrataciones por excepción y/o emergencias; suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

Que, el Artículo 63 del Decreto Supremo N° 0181 señala que la modalidad de contratación por excepción, permite la contratación de bienes y servicios, única y exclusivamente por las causas de excepción señaladas en el Artículo 65 de las presentes NS-SABE. Esta modalidad no será aplicable cuando la misma sea por falta de previsión de la entidad o importuna convocatoria del bien o servicio.

Que, el Artículo 64 del referido Decreto Supremo, determina que la MAE de la entidad es responsable de las contrataciones por excepción. La autorización de las contrataciones por excepción será mediante Resolución expresa, motivada técnica y legalmente, e instruirá se realice la contratación conforme dicte la Resolución.

Que, el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, determina que las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, tienen como atribución emitir Resoluciones Ministeriales, así como Binministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministras(os) que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Nota Interna MSyD/DC/IN/1446/2023, de 07 de noviembre de 2023, la Ministra de Salud y Deportes, Lic. María Reyes Castro Cuzcoaguay, señala que con el fin de dar continuidad a las actividades programadas a este cargo de Estado, solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la colaboración de la Resolución Ministerial, delegando al Director General de Planificación, la suscripción, modificación y resolución de contratos en la modalidad de Contratación por Excepción.

Que, el Informe Legal MSyD/GA/R/AJ/L/1756/2023, de 07 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que es procedente la emisión de la Resolución Ministerial mediante la cual la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta cartera de Estado, delega la función para la suscripción, modificación y resolución de contratos en la modalidad de Contratación por Excepción a la Directora o Director General de Planificación, conforme al Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo, toda vez que no contraviene la normativa en actual vigencia, debiendo el delegado asumir plena responsabilidad por las acciones realizadas en el marco del Parágrafo II del Artículo 7 del Procedimiento Administrativo y el Artículo 28 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales.

FOR TANTO:

LA MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar a la Directora o Director General de Planificación del Ministerio de Salud y Deportes, la función de suscripción, modificación y resolución de contratos en la modalidad de Contratación por Excepción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución Ministerial deberá ser publicada conforme establece el Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones que sean contrarias a la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese con la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Planificación para fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, complácese y archívese.

[Firmas y sellos oficiales]

Últimas



Uno de los talleres desarrollados en Santa Cruz.

// FOTO: MINISTERIO DE TRABAJO

EN EL RUBRO AGROPECUARIO

Trabajo promueve la creación de cooperativas

• Ahora El Pueblo

El Ministerio de Trabajo, en coordinación con el Programa Empoderar, del Ministerio de Desarrollo Rural, busca la creación y funcionamiento de cooperativas agropecuarias en Santa Cruz.

Este propósito fue promovido el martes, en la capital cruceña, en talleres de difusión dirigidos a la Federación de Interculturales del departamento de Santa Cruz y a la Federación Departamental de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Santa Cruz 'Bartolina Sisa'.

El viceministro de Empleo, Gonzalo Zambrana, destacó la recomendación del presidente Luis Arce sobre la importancia de fortalecer la actividad cooperativa agropecuaria para contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria y como una opción de autoempleo.

Felipa Yalily, dirigente de las 'Bartolinas', luego de agradecer la iniciativa, solicitó que los proyectos de cooperativas agropecuarias también alcancen a las mujeres del sector, de este modo podrían acceder a los proyectos del PAR III y ser

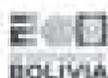
“El Presidente recomendó fortalecer la actividad cooperativa agropecuaria para contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria”.

Gonzalo Zambrana
Viceministro de Empleo

parte activa del proceso de industrialización impulsado por el presidente Luis Arce.

El ejecutivo de la Federación Sindical de Comunidades Interculturales, del departamento de Santa Cruz, Juan Cáceres, ponderó la presencia de instituciones del Estado para apoyar la actividad productiva.

El operador departamental de Empoderar, Rodolfo Ayala, sostuvo que el Gobierno ofrece proyectos de apoyo al desarrollo de la actividad agropecuaria y una de las alternativas para acceder a estos son las cooperativas.



BOLIVIA

RESOLUCION MINISTERIAL N° 001/2023

La Paz, 08 de Nov, 2023

NOTAS Y CONSIDERANDO:

Que, los artículos 1 y 4 del Parágrafo 1 artículo 110 de la Constitución Política del Estado, establecen entre las atribuciones de las Ministrías y los Ministerios del Estado, la gestión de la Administración Pública en el ámbito correspondiente y el de velar porque se cumplan las leyes y decretos de la república...

Que, la Ley N° 1136 de 20 de junio de 1990 "Ley de Administración y Control Subsectorial", promulgada por la Ley N° 171 de 27 de mayo de 2016, establece la gestión de la administración y control de los recursos del Estado y el rol de las unidades administrativas...

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 2094 de 20 de junio de 2012, el Procedimiento Administrativo establece: "Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de sus competencias para causas determinadas cuando existieren, por causa justificada, motivos razonables de índole profesional y técnica. Esta delegación se efectúa únicamente dentro de la entidad adscrita a su cargo...

Que, los artículos 10, 11 y 12 del Parágrafo 1 artículo 14 del Decreto Supremo N° 4837 de 08 de enero de 2021, de la Organización del Órgano Ejecutivo, establece como atribuciones de las Ministrías y los Ministerios del Órgano Ejecutivo, entre otros, dirigir la gestión de la Administración Pública en el ámbito correspondiente...

Que, el Artículo 12 del Decreto Supremo antes referido, establece la estructura orgánica del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que, el objeto de la Ley N° 261 Integro-Cuenta la Talla y Talla de Personas, establece: "La presente Ley tiene por objeto promover la Talla y Talla de Personas, y definir criterios, promover la inclusión social de las personas con discapacidad y brindar el acceso a los servicios de atención al cliente...

Que, a fin de promover la inclusión de las personas con discapacidad, la Presidencia del Consejo Plurinacional contra la Talla y Talla de Personas, solicita a las Ministrías Autorizadas Ejecutivas de las Instituciones que se encuentren en el ámbito de su competencia, en el marco del Artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Plurinacional...

Que, las instituciones que conforman el Consejo Plurinacional y las unidades ejecutivas, están sujetas a la presente Ley en el Procedimiento Administrativo regulado mediante Ley N° 2011, en la Tercera Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo, en el marco del Artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Plurinacional...

Que, que el Sr. Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de la Presidencia del Consejo Plurinacional contra la Talla y Talla de Personas, mediante Resolución N° 001/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, ha designado a las Ministrías y Ministerios Autorizados Ejecutivos para prestar los servicios del Consejo Plurinacional al respecto de lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Plurinacional...

Que, mediante Decreto Presidencial N° 4126 de 1 de noviembre de 2022, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designó al Sr. Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, en la Carrera del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que, a efectos de iniciar la gestión administrativa para la participación de esta Cartera de Estado en el Ejercicio de las Cuentas de la Talla y Talla de Personas, corresponde a esta Autoridad la emisión de la Resolución Ministerial de Designación correspondiente.

POR TANTO:

El Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 10 y 11 del parágrafo 1 artículo 14 del Decreto Supremo N° 4837 de 08 de enero de 2021 y el Artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Plurinacional contra la Talla y Talla de Personas.

RESUELVO:

DESIGNAR a la señora JENIFER PAOLA BARAHYA ATIBAYTA, Ministra de Justicia y Transparencia Institucional, para que actúe en su representación, de acuerdo con el procedimiento del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, designado mediante Resolución Suprema N° 2882 de fecha 17 de octubre de 2021, lo siguiente:

La Representación del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional para prestar el Consejo Plurinacional contra la Talla y Talla de Personas (COTTP).

DESIGNAR a la señora JENIFER PAOLA BARAHYA ATIBAYTA, Ministra de Justicia y Transparencia Institucional, para que actúe en su representación, de acuerdo con el procedimiento del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, designado mediante Resolución Suprema N° 2882 de fecha 17 de octubre de 2021, lo siguiente:

DESIGNAR a la señora JENIFER PAOLA BARAHYA ATIBAYTA, Ministra de Justicia y Transparencia Institucional, para que actúe en su representación, de acuerdo con el procedimiento del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, designado mediante Resolución Suprema N° 2882 de fecha 17 de octubre de 2021, lo siguiente:

Regístrese, comuníquese, complétese y notifíquese.

Trinidad María Soto
Ministra de Justicia y Transparencia Institucional

WWW.IMPUUESTOS.GOB.BO

CITE: SIN/GDLPZ II/DJCC/UCC/AR/11/2023 R-0368-01

PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA 2do AVISO

LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: Que, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley Nro. 2492 y reglamentación conexa, se dio inicio a procesos de Ejecución Tributaria por obligaciones tributarias pendientes de pago, contra el contribuyente GUILLEN VALDIVIA GASTON XAVIER con NIT: 261201014, por el TÍTULO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA que se detalla a continuación:

Table with columns: N°, ORIGEN DEL TRAMITE, N° DOCUMENTO, N° PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA, FECHA DEL PIET, TRIBUTO OMITIDO HISTORICO EN Bs., TRIBUTO OMITIDO HISTORICO EN UFVs. Row 1: Resolución de Recurso Jerárquico de fecha 14/02/2017, AGIT-RJ 0155/2017, 33172500064, 12/04/2017, 2.278.236.-, -

TOTAL MONTO HISTÓRICO: Dos millones doscientos setenta y ocho mil doscientos treinta y seis 00/100 Bolivianos, 2.278.236.-

Nota: Los montos descritos precedentemente están sujetos a actualización conforme lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley N° 2492 - Cod. Tributario Boliviano, modificado por el Artículo 2 de la Ley Nro. 812.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio (RND) Nro. 101800000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13/08/2018, se INVITA a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar del REMATE EN SUBASTA PÚBLICA de los siguientes inmuebles que se detalla a continuación:

CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES Y PRECIO BASE

Table with columns: TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE, BIEN INMUEBLE, PRECIO BASE PARA LA 1ra AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA. Rows include details for GUILLEN VALDIVIA GASTON XAVIER with various property types and values.

*Precio base al 100% de las Acciones y Derechos del sujeto pasivo. **Todos los bienes se encuentran registrados en el departamento de La Paz (Municipio de La Paz).

GRAVÁMENES VIGENTES

Table with columns: MATRICULA COMPUTARIZADA, TIPO GRAVÁMENES, A FAVOR DE:, ASIENTOS. Lists mortgages and embargos for various properties.

Consulta en el Sinarepweb a fecha 30/10/2023.

***SE INFORMA QUE SE DESCONOCE EL REGISTRO SOBRE DEUDAS IMPOSITIVAS Y/O DE SERVICIOS DE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS PRECEDENTEMENTE.

MARTILLERO: Lic. Raquel Rosmary Espejo Matías - RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES; y NOTARIO DE GOBIERNO: Bernardino Rubén Conde Limachi, conforme a lo establecido en el inciso c) y d) del Parágrafo I del Artículo 47 de la RND Nro. 101800000019.

Los INTERESADOS en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base determinado en el AVALUO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE, que deberá ser depositado a la cuenta No. 10000012153362 del Banco Unión a nombre del SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - FONDO ROTATIVO, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto "DEPOSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES".

Los POSTORES se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalada, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la RND N° 101800000019.

La AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA se llevará a cabo en la GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II ubicada en la Av. 20 de Octubre casi Esq. Aspiazu N° 2021, Piso 2do, Zona Sopocachi de la Ciudad de La Paz, del día JUEVES 23 de noviembre de 2023, en los siguientes horarios:

Table with columns: CÓDIGO, Tipo de Inmueble, N° de matricula, Hora de audiencia. Lists auction times for various property codes.

Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, deberá ingresar a la página web www.impuestos.gob.bo, bajo los códigos de identificación precedentemente descritos.

La Paz, 08 de Noviembre de 2023

Handwritten signature of the official.



LINEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

Suplemento Internacional del Pueblo del Mundo. Logo with a globe and the text 'PUEBLOS DEL MUNDO'.

